

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

0233

DECRETO N°
NEUQUEN,

29 ENE 1993

VISTO:

El Expediente N° SOC.9386-M-92, mediante el cual la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano y la Dirección General de Compras y Contrataciones presentan la documentación técnica-legal y administrativa necesaria para licitar la contratación de la Obra: "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA UNION DE MAYO PROYECTO N° 45-149-92", con un Presupuesto Oficial de \$ 84.730,00; y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones para licitar confeccionado, reúne los requisitos establecidos en el Artículo 30°) de la Ley Provincial N° 53, y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6°) del Decreto N° 0108/72, reglamentario de la Ley Provincial 0687/72 de Obras Públicas;

Que la Disposición N° 06/91 de la Contaduría General de la Provincia, en su Artículo 1°) inciso 4) apartado 4.1., establece como monto límite para la contratación mediante Licitación Privada la suma de \$ 7.264.137,26, monto superior al establecido como Presupuesto Oficial de la Obra; todo ello en concordancia con el Artículo 12°) apartado 1) del Decreto N° 0108/72, reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72;

Que a fs. 83, la Dirección de Contrataciones, mediante Memorandum N° 07/93, informa que cambia la fecha de Apertura de Ofertas para el día 26 de febrero de 1992, y asimismo y debido a que en la presente Licitación la apertura de Ofertas no se lleva a cabo el día 11 de enero de 1993 por razones ajenas a esa Dirección, también cambiaría el número de Licitación de acuerdo a la planificación interna del año 1993, correspondiéndole el N° 001/93;

Que a fs. 84 el Director General de Auditoría Interna, Cr./ José Luis Artaza sugiere se redacte la norma legal pertinente; criterio avalado por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a igual foja;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUEBARE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por
- - - - - la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano y por la
Dirección General de Compras y Contrataciones para licitar la contrata-
///...2°

[Handwritten signature]
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...

ción de la Obra: "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL B° LA UNION DE MAYO PRO-
YECTO N° 45-149-92", con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y CUATRO
MIL SEYECIENTOS TREINTA (\$ 84.730,00), y un plazo de ejecución previsto /
en sesenta (60) días corridos, según surge del Expediente N° SOC 9386-M-92.-

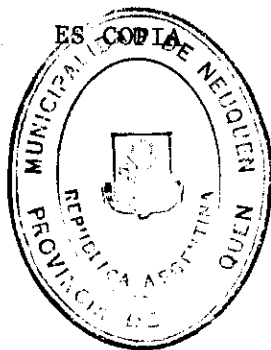
Artículo 2°) LLAMASE a Licitación Privada C.O.Y.S. N° 001/93, para contra-
----- tar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL/
B° LA UNION DE MAYO PROYECTO N° 45-149-92"; con Apertura de Ofertas para/
el día 26-02-93 a las 10:00 horas, acto que se formalizará en dependencias
de la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de /
Hacienda y Presupuesto, sita en calle Ricchieri N° 655 de la ciudad de //
Neuquén.-

Artículo 3°) EFECTUENSE las invitaciones que correspondan, conforme lo /
----- dispuesto en la Ley Provincial N° 53 y su reglamentación.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario/
----- Ejecutivo a cargo de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto
y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín /
----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

//fgn.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GRIN

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL BARRIO LA
=====

UNION DE MAYO PROYECTO Nº 45-149-92"
=====

PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES

p/a *Josep M. Colera*
Maria Luisa Herrera
A/G. DIRECCION DE DESPACHO

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL BARRIO LA
=====

UNION DE MAYO PROYECTO Nº 45-149-92"
=====

INDICE TEMATICO
=====

- * MEMORIA DESCRIPTIVA.-
- * ESPECIFICACIONES LEGALES GENERALES.-
- * PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE LA OBRA.-
- * DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-
- * ESPECIFICACIONES TECNICAS (GAS DEL ESTADO).-
- * PROYECTO Nº 45-149-92 DE GAS DEL ESTADO.-
- * PLANILLA DE PRESUPUESTO.-
- * PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES.-
- * PLANO DE CARTEL DE OBRA.-

1/19
Josep Herrera
Maria Luisa Herrera
A/B. DIRECCION DE DESPACHO



MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA : AMPLIACION RED DE GAS NATURAL PROYECTO NUMERO 45-149-92

La presente obra consiste en la ampliación de la RED DE GAS NATURAL en el Barrio 25 de Mayo entre las calles B. Moritán - Rufino Ortega - Republica de Italia y Concordia.

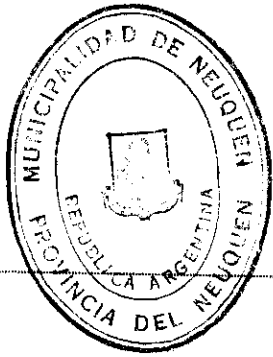
La cañería a colocar será de acero ASTM-A 135 con sus correspondientes piezas especiales y de empalme a red existente.

El plazo de ejecución de la Obra es de SESENTA días corridos, a partir de la fecha de firma del Contrato y de designación por parte de Gas del Estado del Inspector de la Obra, ejecutándose por el sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios.

El presupuesto Oficial es de \$ 84.730,00

8/14 
Maria Luisa Herreya
A/C: DIRECCION DE DESPACHO


Walter Williams Hermen



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL BARRIO LA
=====

UNION DE MAYO PROYECTO Nº 45-149-92"
=====

PLIEGO PARTICULAR DE
CONDICIONES DE LA OBRA

9/17 *José María Herrera*
Maria Luisa Herrera
DIRECCION DE DESPACHO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

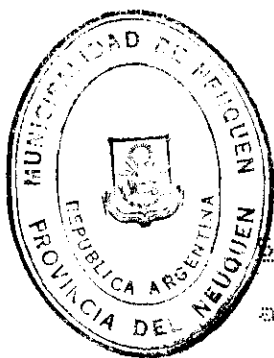
LE N° 172.-

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE LA OBRA

- ARTICULO 1º) VALIDEZ DE ESTE PLIEGO: Las disposiciones de este Pliego tendrán validez, salvo indicación en contrario a la Ley de Obras Públicas, Decreto Reglamentario y Disposiciones Complementarias de este Pliego.-
- ARTICULO 2º) FINALIDAD: El presente tiene por finalidad, complementar en forma precisa el Pliego General Unico de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas.-
- ARTICULO 3º) EVACUACION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: Aquellos solicitantes del Pliego de Bases y Condiciones que necesiten aclaración del mismo, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, con domicilio en el Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca 4º Piso de la Ciudad de Neuquén, la que contestará en igual forma, haciendo extensivas las respuestas a todos los que hayan retirado ejemplar del mismo. En lo posible se tratará de hacerlo en conjunto, a efectos de evacuar las mismas en una sola nota. Dichas consultas serán atendidas desde la fecha en que se inicie la entrega de los Pliegos, hasta el 10 (Decimo) día anterior de la fecha fijada para la apertura de la Licitación. (3.2.13.4)
- ARTICULO 4º) REQUISITOS Y FORMA DE REDACTAR LAS PROPUESTAS: Las propuestas de los oferentes se presentarán en un sobre cerrado con la siguiente inscripción exterior:
- MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Richieri 655 - NEUQUEN
LICITACION PRIVADA: C.O. Y S. N° 001/93.-
OBRA: "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL BARRIO LA UNION DE MAYO - PROYECTO N° 45-149-92."

Y que contendrá:

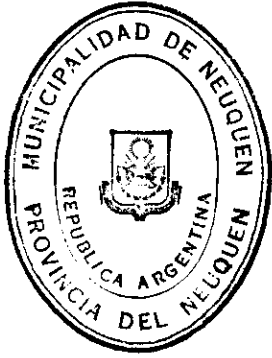
P/A *[Firma]*
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



SOBRE "A"

- a) Comprobante del Depósito de Garantía de mantenimiento de la propuesta del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, garantía que podrá ser constituida mediante:
- 1º) Con Depósito en el Banco de la Provincia del Neuquén, en la cuenta numerada que a ese efecto indique la repartición licitante, acompañando la boleta pertinente.-
 - 2º) En Títulos o Bonos aforados a su valor nominal, al portador de la deuda pública, Nacional o Provincial, siempre que se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Bs. As., En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que demande y por la diferencia resultante, si se liquidara bajo la par se reintegrará al Contratista el excedente que resultare, previa deducción de los gastos de la ejecución, no abonándose intereses por ningún concepto.-
 - 3º) Con la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en los Organismos de la Administración Municipal, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la Garantía, la Certificación pertinente, emitida por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto Municipal.-
 - 4º) Con aval Bancario expedido por Banco autorizado, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con la renuncia a los beneficios de división o excusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.-
No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la Ley y al Contrato motivo de la misma, aún cuando no fueran pagadas por el tomador los valores que demande su costo.
Deberá expresar asimismo, nombre de la entidad bancaria, si es casa Matrix o Sucursal, domicilio y firma autorizada con aclaración de la misma y con la Certificación que se establece en el último párrafo del apartado 5º) de este inciso.-
 - 5º) Con seguro de Caución de acuerdo a pólizas aprobadas por la superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares suplementos, adhiriéndose al Decreto Nacional Nº 411/69 o con el texto ordenado según el mismo. Se

Maria Luisa Herrera
 M/L. DIRECCION DE DESPACHO



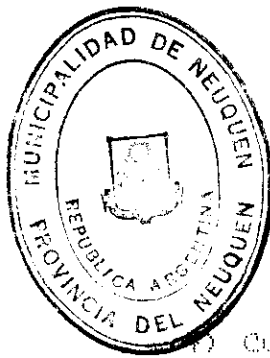
9

permitirán también las que se allanen al Artículo 2013 del Código Civil, declarándose fiador solidario con la renuncia al beneficio de división y excusión. Todos los documentos integrantes de la Póliza serán firmados por el mismo autorizante y vendrán acompañados del recibo de pago original correspondiente por cada una de ellas, cuando las mismas no contengan cláusulas de validéz en tal sentido.

Las garantías establecidas en los apartados 4) y 5), deberán venir acompañadas para la autenticidad de las firmas autorizantes, con la Certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la Certificación aludida provenga de un Escribano de extraña jurisdicción, deberá contar además, con la correspondiente legalización. En dichas garantías se designará a la Administración como asegurada "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN".-

- b) El Certificado de Habilitación expedido por el CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, con la constancia actualizada que certifique que la Empresa Oferente se halla inscripta, indicando la Capacidad de Contratación Anual libre al momento de la presentación de la Oferta. En caso de oferentes que se presenten transitoriamente, mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la Licitación, se adjuntará la declaración expresa de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas, agregando las credenciales extendidas por el citado Consejo de todos los componentes.
- c) Nota constituyendo domicilio legal en la Ciudad de Neuquén y declarando que para cualquier cuestión judicial que se suscite corresponde la competencia de la Justicia Ordinaria de Neuquén Capital.-
- d) El comprobante de recepción de la documentación que sirve de base a la Licitación.
- e) La documentación que sirve de base a la Licitación y que es entregada, firmada y sellada en todas sus hojas por sus representantes legales y técnicos en prueba que es de pleno conocimiento del proponente de todas y cada una de las cláusulas, lo que implicará además, su conformidad y aceptación de las mismas. Dichas firmas deberán venir certificadas ante Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última foja de la Documentación. En caso de que la Certificación aludida provenga de un Escribano Público de extraña jurisdicción, deberá contar además, con la correspondiente legalización.

P/A *Maria Larra Herrera*
A/G. DIRECCION DE DESPACHO



Quando se presenten ofertas de Sociedades Anónimas o Cooperativas, se deberá adjuntar: Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio; Acta de Asamblea designando al Directorio; Acta de Directorio asignando la distribución de cargos y Acta de Directorio autorizando a la presentación de oferta. En caso de otras Sociedades Comerciales deberá adjuntarse copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, y si correspondiere, el poder que faculta al representante a presentarse a la Licitación. Toda la Documentación de las Sociedades citadas precedentemente y las firmas de sus representantes responsables deberán estar Certificadas por ante Escribano Público y en caso de pertenecer a extraña jurisdicción, la legalización por el Colegio respectivo.

Todo oferente deberá consignar en su propuesta las siglas de las Cajas Nacionales o Provinciales de Previsión con las que está obligado y su número de inscripción.-

g) **SOBRE "B":** Cerrado y lacrado en el que se inscribirá únicamente:

OBRA: "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL BARRIO LA UNION DE MAYO - PROYECTO Nº 45-149-92.-"
APERTURA: DIA 15 DE FEBRERO DE 1993 HORA 10:00.-
EMPRESA:.....

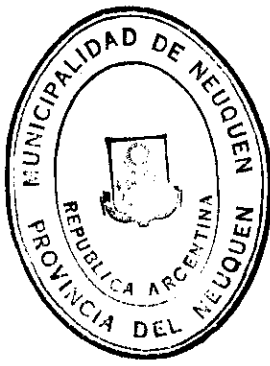
y que contendrá la planilla de propuesta por duplicado, debidamente firmada y sellada por el oferente. Este Sobre "B" deberá acompañarse con el resto de la documentación solicitada, dentro del sobre "A".-

h) Cuando el proponente formule variante, deberá presentarse bajo sobre separado al de la propuesta según el Pliego Oficial, con las mismas inscripciones del sobre "B" y el agregado del término "VARIANTE", para formular propuestas que signifiquen variante, deberá autorizarlo expresamente el Pliego de Disposiciones Complementarias y siempre que el oferente haya formulado propuestas según la Documentación principal.

Todo proponente deberá presentar con la oferta el Plan de Trabajo que incluirá el Plan gráfico de Obra y si correspondiere, el Plan de acopio, el análisis de precios y gráficos de Certificación.-

Las propuestas que no cumplimenten estos requisitos no serán tomadas en cuenta para la Adjudicación, salvo que la omisión cometida sea reparada dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la apertura de la Licitación.

r/A *Maria Luisa Herrera*
M.A. DIRECCION DE DESPACHO



Asimismo podrá ser suplida en el mismo plazo, la omisión de los incisos, c), d) y f).-

- - - LA OMISION O TRANSGRESION DE LO EXPRESAMENTE SOLICITADO EN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS INCISOS a), b) y g) SERAN CAUSAL DE RECHAZO AUTOMATICO DE LA PRESENTACION, E IMPEDIRA EN SU CARGO, LA APERTURA DEL SOBRE PROPUESTA "B" POR LA AUTORIDAD QUE PRESIDEN EL ACTO. DE IGUAL MODO, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL INCISO h) DETERMINARA EL RECHAZO DE LA "VARIANTE".-

No serán tomadas en consideración para su adjudicación, aquellas propuestas que modifiquen aún parcialmente las bases de la Licitación o presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no hubieren sido salvados al pie de las mismas. A los efectos del remate, ninguna persona podrá representar a más de 1 (un) proponente.-

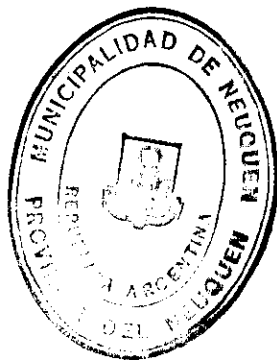
ARTICULO 59) APROBACION DE PLANOS POR PARTE DE ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES: El Contratista está obligado a ejecutar los planos y demás documentos que exijan los organismos Nacionales y Provinciales para la ejecución de las obras o instalaciones incluidas en la obra licitada; así como también su tramitación, hasta obtener la aprobación de los mismos. Ello significa además, que los trabajos, instalaciones, etc. objeto de dichas tramitaciones, deban ejecutarse de acuerdo con las Reglamentaciones de dichos organismos, aunque en los planos y documentos de la Licitación no se hayan observado dichas Reglamentaciones.- El Contratista deberá asimismo gestionar y obtener las inspecciones parciales y finales, y también la aprobación final y habilitación de los trabajos e instalaciones a que se refiere este Artículo.-

ARTICULO 60) CONSORCIOS: De acuerdo con el Artículo 60) del Decreto Nacional Nº 12.180/55 se admitirán las propuestas de Empresas transitoriamente unidas y se sumarán sus capacidades anuales de contratación disponible.- Cada una de las partes consorciales deberán cumplir por separado, pero dentro del mismo sobre correspondiente, con el resto de los requisitos exigidos.-

ARTICULO 70) OFERTAS ADMISIBLES: La admisibilidad de las ofertas dependerá exclusivamente del cumplimiento de los requisitos enunciados en el presente Pliego Particular de Condiciones y Disposiciones Complementarias del mismo.-

ARTICULO 80) LICITACION INCONVENIENTE: La Secretaría de Obras Públicas Municipal, declarará la inconveniencia de la Licitación, en los casos en que no pueda adjudicarse el contrato por no


MARIA LUISA HERRERA
AV. DIRECCION DE DESPACHO



12

haberse registrado ofertas admisibles. En dicho caso, se efectuará un segundo llamado, salvo que la Administración interprete que existen causas de excepción para proceder a adjudicar directamente.-

ARTICULO 99) RECHAZO DE OFERTAS: El Comitente podrá rechazar todas las propuestas sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes, ni obligaciones a cargo de ella.-

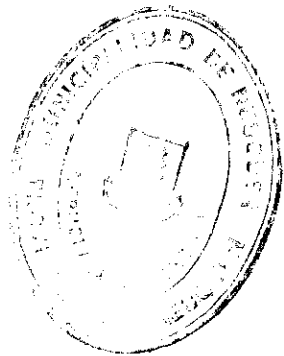
ARTICULO 109) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: El Oferente deberá incluir en los precios de su cotización, el Impuesto al Valor Agregado.

ARTICULO 119) LEYES Y JURISDICCION: La presente Licitación y la contratación que de ella resulte, se regirán por la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén y normas concordantes, y todo asunto o cuestión suscitados, en que las partes no lleguen a un acuerdo por vía administrativa y agotando el orden jerárquico de la Administración Pública Provincial, se sustanciará bajo la competencia especial establecida en el Artículo 171) de la Constitución Provincial. Para cualquier gestión relacionada con el contrato, se constituyen a todos los efectos legales los domicilios indicados en la contrata, en los cuales se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, pudiendo el comitente notificar al Contratista en el domicilio real si así lo conviniera.-

ARTICULO 129) DERECHO DE RETENCION: El adjudicatario que resulte contratado por el Comitente, renuncia formalmente a partir de la fecha de la firma del Contrato, a ejercitar el derecho de retención previsto en los Artículos Nº 2352 y Nº 3939 y concordantes del Código Civil, sobre los edificios que ocupe con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato, aún cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes.-

ARTICULO 139) NORMA DE MEDICION: Para la medición, liquidación de trabajos y ampliaciones de obras de arquitectura, regirán las normas "PARA LA MEDICION DE ESTRUCTURAS EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS", de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación del 3 de Febrero de 1938, Nº 124/718/38, con las modificaciones e innovaciones por Decreto Nº 127/65.-
En los casos no previstos por dichas normas, la Administración resolverá lo pertinente, con ecuanimidad y

9/4 *Joan María Herrera*
Maria Luisa Herrera
A/G, DIRECCION DE DESPACHO



dentro de lo usual en la técnica de la Construcción. Para las obras de Ingeniería, las normas de medición serán establecidas en el Pliego Complementario de Condiciones (3.1.16) (7.3.51).-

ARTICULO 14) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes, salvo indicación expresa en contrario, quedan obligados a mantener sus propuestas durante 90 (NOVENTA) días corridos administrativos, contados a partir de la fecha de la Licitación (4.1.17).-

ARTICULO 15) ITEMS NUEVOS, CONVENCION DEL PRECIO POR LAS ALTERACIONES IMPREVISTAS: Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo ítem, el volumen será establecido mediante cómputo especial efectuado para el caso, y el precio mediante análisis en el que se incluirán como máximo, los porcentajes de incidencia en concepto de gastos generales y beneficios, que se establecen en el presente Artículo. El precio así obtenido será incrementado con el porcentaje del impuesto al valor agregado si correspondiere, de acuerdo a la obra tributar el impuesto por parte del contratista. En el caso específico de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así ordenara la Inspección, autorizado por la norma legal respectiva, dejando a salvo sus derechos. En este caso será de aplicación el procedimiento autorizado por el Artículo N° 46 - in fine - de la Ley de Obras Públicas, llevando cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Administración, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial. Todas las operaciones necesarias se realizarán de común acuerdo entre la Inspección y el Representante Técnico autorizado. Los análisis de precios se formularán para los gastos directos y conforme al uso y la costumbre. Al costo neto así resultante se deberán agregar los siguientes gastos generales:

Movimiento de tierra, terraplenamiento -7,5 %, Demoliciones, albañilería y afines, hormigón armado, estructuras de maderas o hierros, contrapisos y revoques, solados, revestimientos, herrería y carpintería metálica, yesería 17%, cubiertas y hojalatería, plomería y zinguería, instalaciones especiales, pintura y vidriería, ebanistería y cualquier otro no especificado -20%. - El beneficio será fijado obligatoriamente mediante la aplicación del porcentaje del 10% sobre los costos netos.-

ARTICULO 16) COMPUTO DEL PLAZO CONTRACTUAL: El término contractual se

Maria Luisa Herrera
 M.L. DIRECCION DE DESPACHO



computará desde el perfeccionamiento del contrato o aprobación del replanteo inicial y/o entrega de los terrenos, contándose desde la fecha del último de todos ellos. La entrega de los terrenos nunca será posterior a la fecha del replanteo; si el replanteo de la obra se demorara por más de 1 (uno) día calendario, se tomará en cuenta para el cómputo la fecha inicial de dichos trabajos. (5.1.27.)-

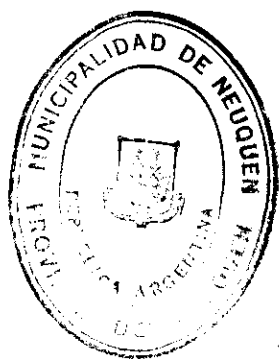
ARTICULO 17) REPLANTEO: La administración notificará al adjudicatario inmediatamente de la firma del contrato, la fecha de iniciación del Replanteo, la cual no podrá exceder de 7 (SIETE) días corridos. Las formalidades de dicha operación se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en el Pliego General Unico en 5.3.27.-

ARTICULO 18) CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE TECNICO: Las Disposiciones Complementarias del Pliego especificarán la categoría del Representante Técnico exigido por la Administración para la obra y su antigüedad en el ejercicio de su profesión, el que deberá permanecer en el lugar de las obras un mínimo de veinte días hábiles por mes, durante el horario de trabajo, salvo causas ajenas a su voluntad, de las que deberá notificar a la Inspección debidamente.-
El Representante Técnico gestionará y firmará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de ese carácter que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados, recepciones de obras, etc., debiendo firmar las Actas respectivas.-
La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de las Actas, inhabilitan al Contratista por reclamos inherentes a la operación realizada. LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, en este caso, podrá postergar la operación. (5.3.27.6) (5.1.28) (5.3.28.2.1.)-

ARTICULO 19) SEGUROS: A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo el Contratista asegurará en una compañía nacional, de reconocida solvencia a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de Inspección que desempeña funciones inherentes a la realización de los trabajos hasta la Recepción Provisional.-
Además el Contratista deberá asegurar contra riesgos de incendio la totalidad de las obras realizadas, por un monto equivalente al importe del Contrato, incrementado oportunamente por la variante que se produzca respecto de tales obras.-

Todas las pólizas de seguro, o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a la Administración antes de iniciarse las

p/4 *Maria Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



Obras, sin cuyo requisito no se abonará al Contratista ningún importe en concepto de Certificados.

En el caso de que la Administración resolviera introducir cambios en su personal, el Contratista estará obligado a entregar las pólizas correspondientes al que no figura en la nómina referida, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique la resolución.-

El Contratista está obligado a proveer de cascos especiales a todo el personal obrero, técnico e Inspección que trabaja en obra. También es el responsable del uso de los mismos. La Inspección podrá aplicar a la Empresa, una multa equivalente a un jornal básico obrero (a fecha de Licitación) por cada persona que no posea en obra el casco obligatorio. El Seguro contra incendio regirá hasta la Recepción Definitiva. En los días de viento y lluvia, la Empresa deberá proveer a los obreros de antiparras y botas.-

El importe total de los sueldos del personal de la Inspección dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, para el período la ejecución de las obras, se establecerá en las Disposiciones Complementarias (5.3.28.1.6.)-.

ARTICULO 20) LIBROS A PROVEER POR EL CONTRATISTA: Es obligación del Contratista, la provisión de los siguientes libros:

- 1- Libro de Actas y Ordenes de Servicio.-
- 2- Libro de Pedidos y Reclamaciones.-
- 3- Libro de Mediciones.-
- 4- Libro Diario.-
- 5- Libro de Movimiento de Materiales.-

Los mismos serán provistos en número suficiente y de acuerdo a las Especificaciones del Pliego General Unico en 5.3.28.1.8. y las aclaraciones que le formule la Administración.-

El Contratista deberá tener en cuenta, que la ausencia de actuaciones en los tres primeros, impide la expedición de Certificados de acopio de materiales.-

ARTICULO 21) SUSPENSION INJUSTIFICADA DE LOS TRABAJOS: La suspensión de los trabajos en forma injustificada por parte del Contratista, lo hará pasible de una multa no restituible, equivalente al pago de los 10 (DIEZ) jornales básicos de ayudante (a fecha de Licitación) por día de mora, la que será descontada de la primera liquidación a su favor, posterior al hecho (5.3.28.1.6.c.)-.

ARTICULO 22) PAGO DE LOS SALARIOS: A fin de acreditar el pago de los salarios de los obreros involucrados en la construcción de la obra, el Contratista deberá llevar un Libro de Jornales,

Maria Luisa Herrera
 A/C. DIRECCION DE DESPACHO



habilitado especialmente para la obra y rubricado por la Dirección General de Trabajo, el que será entregado a la Inspección de obra, cada vez que ésta lo requiera. El incumplimiento de dicha obligación, hará pasible al Contratista de una multa no restituible, igual a la del Artículo anterior; durante el periodo de su duración, la que será deducida en la misma forma (5.1.29).-

ARTICULO 23)

1) Mora en la iniciación de los trabajos: Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro de los 8 (ocho) días corridos a partir de la iniciación del cómputo del plazo contractual, se hará pasible de una multa equivalente al 1,5 0/00 (uno y medio por mil) del monto contratado, por cada día de mora. Todas las multas podrán ser deducidas en cualquiera de las formas previstas en el Pliego General Unico.-

2) Incumplimiento al Plan de Trabajo:
a) Obras en las que los planes de trabajo no sufren modificación alguna en el cronograma de inversión: Cuando el contratista no diere cumplimiento al Plan de Trabajo, se hará pasible de una multa diaria del 1% (uno por ciento) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante ese plazo hasta la regularización de las tareas.-

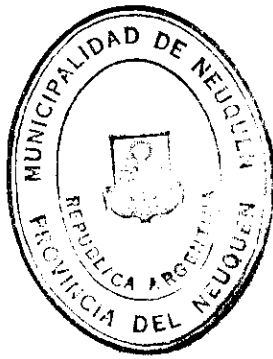
b) Obras en las que los Planes de Trabajo sufren modificaciones en el cronograma de inversiones por encomienda de trabajos adicionales.-

1.- Si los trabajos adicionales que deban ser efectuados son como consecuencia de modificaciones en el Proyecto Original, se hará pasible de las multas descriptas en 2a., pero teniendo en cuenta el nuevo Plan de Trabajos en el que se adecuará el ritmo de ejecución de los items a la prórroga acordada.-

2.- En trabajos adicionales imprevistos que interfieran la ejecución de la obra original, se hará pasible de una multa diaria del 0,50/00 (medio por mil) del monto de los trabajos que debieran realizarse por causa de dicho adicional, con respecto a la fecha que se ordene su comienzo, con la independendencia del plazo fijado para la realización de la obra original.

3) Mora en la terminación de los trabajos: Si el Contratista no diera total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



realización de los mismos, incurrirá en una multa equivalente al 30/00 (tres por mil) del monto original del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.-

Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.-

Cuando se hubiere aplicado multa por mora en la iniciación de los trabajos o por incumplimiento, la que le corresponde por terminación será deducida de los montos de aquellas que tendrán siempre carácter preventivo. Si el importe de la multa por iniciación o incumplimiento fuere superior al de la terminación se devolverá al Contratista la diferencia entre los importes. Si la obra se terminara en plazo, la multa por iniciación o por incumplimiento al Plan de Trabajos, será íntegramente devuelto al Contratista (11.2.84) (5.1.30).-

ARTICULO 24) PREMIOS: La concesión de premios a la más pronta finalización de la obra deberá especificarse ineludiblemente en las Disposiciones Complementarias del Pliego. Cuando se estipule dicha modalidad se liquidará en la siguiente forma:

Premio (\$ por día si adelantó en entregar la obra) = $0,20 \frac{C}{P}$

siendo C: monto contrato, aumentado o disminuído por el importe que representen las modificaciones o ampliaciones de obra.

y P: plazo de obra contractual en días, más prórroga del plazo convenido y aprobado.-

La Fórmula propuesta, sólo tiene validéz y se aplicará cuando el tiempo real de finalización de la obra está comprendida entre el 90% y el 100% del plazo final de obra aprobada.

Es decir que el tope de reconocimiento del tiempo, en menos, en lo que hace a la liquidación y pago del premio, será del 10% (Diez por ciento) (en días) del plazo aprobado por la Administración (5.1.33.)-.

ARTICULO 25) CASOS EN QUE LOS MATERIALES DE DEMOLICION QUEDAN EN PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O LA ADMINISTRACION: Los oferentes al efectuar sus propuestas, deberán tener en cuenta que se incluyen en las mismas, las demoliciones que resulten necesarias para el emplazamiento de las obras contratadas que se indiquen en los planos, debiendo quedar en pié la totalidad o parte de aquellas obras existentes que no constituyendo un inconveniente por su proximidad y ubicación a la nueva obra pueden ser, de permitirlo su estado de

Maria Luisa Herrera
AJG. DIRECCION DE DESPACHO



conservación utilizadas con otros fines. De las demoliciones que efectúe el Contratista deberá depositar en la obra, a disposición de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, los materiales, apilados y clasificados en forma que permitan su transporte.-

En todos los casos en que las obras contratadas afectaren paredes medianeras existentes que sea necesario reconstruir estará a cargo del Contratista de acuerdo al Plano correspondiente; la demolición de las mismas y la ejecución de los apuntalamientos necesarios y tabiques exigidos por los reglamentos Municipales, así como también deberá dejar en las mismas condiciones en que los recibiera los locales de las propiedades linderas afectadas por las demoliciones. Los materiales provenientes de estas demoliciones quedarán a beneficio del contratista y serán retirados de la obra a su costa.-

El Contratista será el único responsable de los arreglos que ejecute en los edificios linderos motivados por la ejecución de las obras terminadas y correrán por su exclusiva cuenta todas las indemnizaciones a que dieren lugar esos arreglos.- Efectuará también los trámites requeridos para la adquisición de la medianería de las paredes que queden subsistentes como asimismo de las que se demuelen para ser reconstruidas (5.3.24.)-.

ARTICULO 26) MATERIALES A PROVEER POR LA ADMINISTRACION: La Administración podrá tomar a su cargo parcial o totalmente el suministro de los materiales, materias primas, artefactos, maquinarias, lubricantes, combustibles y otros elementos necesarios para las obras, los que en tal caso estarán detallados con indicación de cantidad, valor y condiciones determinadas en las Disposiciones Complementarias del Pliego (5.3.38.)-.

ARTICULO 27) GASTOS IMPRODUCTIVOS: En caso en que se produjeran paralizaciones parciales o totales de las obras, motivadas por acto de gobierno y/o incumplimiento de obligaciones contractuales por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, ésta reconocerá al Contratista como única y exclusiva compensación, los gastos directos improductivos a determinarse tomando el monto anual ejecutable según la siguiente fórmula:

$$Ma = \frac{I \times da}{dt}$$

Donde: I = Importe del Contrato.-
dt = Total de días laborables previstos en el contrato para la ejecución de la obra.-

8/14 *Jeanio Herrera*
Maria Luisa Herrera
AG. DIRECCION DE DESPACHO



da = Total de días laborables en el año, deducidos los correspondientes a paralizaciones comunes en épocas normales.-

Ma = Monto anual ejecutable.-

Las paralizaciones comunes en épocas normales, sólo darán derecho a la concesión de prórroga del plazo contractual. La liquidación de gastos improductivos, si los hubiere, se practicará anualmente, conjuntamente con la de variaciones de costos del último cuatrimestre y al término de la obra para el último resto.-

I) Compensaciones anuales máximas: Este reconocimiento representará una compensación por los gastos directos improductivos de las obras. Cuando la paralización de la obra ha sido total, se reconocerá en el período correspondiente, los siguientes porcentajes anuales que determinan las Cláusulas Particulares.-

MONTO DE OBRA CONTRATADO	PORCENTAJE
Hasta \$ 2.000,00.-	5%
De 2.000,00 a 5.000,00.-	4%
De 5.000,00 a 10.000,00.-	3%
Más de 10.000,00.-	2%

II) Paralizaciones parciales: Para determinar el monto del resarcimiento por paralizaciones parciales o disminución del ritmo normal de los trabajos, se considerará la "Compensación Anual Máxima" afectándola de un coeficiente 1, equivalente a la relación del importe de obra que se ha dejado de ejecutar y el que debió ejecutarse en el mismo plazo:

$$1 = \frac{Ma - M}{Ma}$$

Siendo M - monto certificado por obra contratada.-

III) Reducción por falta de medios adecuados: Si durante esos periodos el Contratista no dispuso de los medios adecuados para realizar las obras conforme a lo previsto en el Plan de Trabajos, dicho resarcimiento se multiplicará por otro coeficiente de reducción "Ko" que fijará el comitente teniendo en cuenta los medios reales

Maria Luisa Herrera
 D/2 *Josep M. Carruf*
 D/2 *Maria Luisa Herrera*
 D/2 DIRECCION DE DESPACHO



con que contó el Contratista. A tal efecto se admitirá la siguiente relación de gravitación en el total de los gastos:

- a) Financiación0,22
- b) Alquiler y amortización de equipos0,15
- c) Dirección de obra0,17
- d) Personal auxiliar (capataces, administrativos, serenos, etc.)0,26
- e) Alquiler de locales, movilidad de obra0,10
- f) Conservación obra realizada, etc.0,10

=====

Siendo los medios adecuados: 1,00

IV) Liquidación: En las obras que no han tenido principio de ejecución se reconocerá sólo el 20% (veinte por ciento) de las sumas que resultaren de la ampliación de los porcentajes anuales y coeficientes citados, contándose el plazo a partir de la fecha de replanteo. Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución aquellas que desde el replanteo hasta la fecha de liquidación no se hubiera alcanzado a ejecutar trabajos por importes equivalentes al 5% (cinco por ciento) de la producción programada para ese período (5.1.42.).-

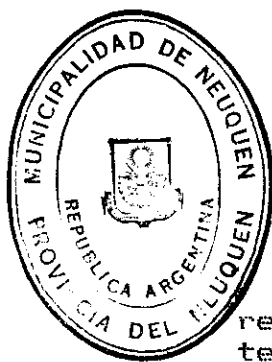
ARTICULO 28) MEDIOS DE PAGOS: Cuando no se prevea el pago de la obra en dinero efectivo, los medios de pago que se prevean se insertarán en las Disposiciones Complementarias (7.1.59.).-

ARTICULO 29) PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA: Entre la recepción provisional y la definitiva, correrá un plazo de garantía de 360 (trescientos sesenta) días corridos, durante el cual el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos (8.3.65.).-

ARTICULO 30) VISTAS FOTOGRAFICAS: El Contratista deberá entregar mensualmente y al finalizar la obra, dentro de los 5 (cinco) primeros días subsiguientes a los trabajos ejecutados, las vistas fotográficas A COLOR correspondientes en la siguiente forma: 4 (cuatro) fotografías por mes y a la terminación 8 (ocho) fotografías más. La Inspección determinará en cada caso, las vistas de conjuntos o detalles a tomar. Las fotografías serán de tamaño 6 x 9 (seis por nueve) centímetros, con identificación marginal de lo que representan.-

Se entregarán 2 (dos) copias de cada una incluyéndose los

0/9 *Maria Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



respectivos negativos. Además de lo enunciado una vez terminada la obra y al solicitar la Recepción Provisional, la Empresa Contratista acompañará diapositivas a color enmarcadas en marquitos plásticos sin vidrios y con el correspondiente "magazine" tipo universal tomadas desde distintos puntos de vista y en cantidades suficientes como para reflejar la totalidad de la obra en su volumen y características principales, todo ello sujeto a un juicio razonable que será fijado en última instancia por la Inspección de Obras.-

ARTICULO 31) PLANOS CONFORME A OBRA: El Contratista deberá presentar planos conforme a obra, con formato de carátula oficial conformadas por la Administración, que comprenden:

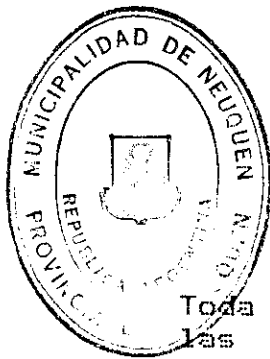
- a- Planos de plantas.-
- b- Planos de cortes.-
- c- Planos de fachadas.-
- d- Planos de planta de techos.-
- e- Planos de estructura.-
- f- Planos de planillas de estructura.-
- g- Planos de detalles constructivos.-
- h- Planos de carpinterías.-
- i- Planos de instalación sanitarias.-
- j- Planos de instalación eléctrica.-
- k- Planos de instalación de gas.-
- l- Planos de instalación de varios.-
- e- Planos de planilla de locales.-

Todos los planos deberán ser ejecutados en TELA, en escala 1:100, o en su defecto, copias originales en POLIESTER tipo 70. Se adjuntarán también con los originales, 3 (tres) juegos de copias heliográficas en líneas rojas.-

Sin el cumplimiento de dicho requisito no se llevará a cabo la Recepción Provisional de la Obra.-

ARTICULO 32) INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO: Las instrucciones y observaciones que la Inspección deba transmitir al Contratista en la obra, ya sea por la calidad de los materiales, estructuras, trabajos de modificaciones, como asimismo referentes a las Cláusulas Generales del Contrato, entrega de los detalles, etc., se registrarán en un libro especialmente foliado denominado "Libro de Actas y Ordenes de Servicio", el que será llevado con toda prolijidad, sin enmiendas, por riguroso orden de fecha y numerado sucesivamente las órdenes. En todos los casos, la Dirección de Obra confirmará o modificará por nota la Orden de Servicio dada por la Inspección, transcribiéndose en esa oportunidad la misma.-

p/A *Maria Luisa Herrera*
 A/G, DIRECCION DE DESPACHO



Toda orden apuntada en el Libro, se entenderá dada dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional salvo el caso en que la orden se hiciera manifiestamente expresión en contrario. Cuando una orden implicara la alteración de lo convenido, deberá indicarse en virtud de qué disposición se dá. Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar a la Dirección de Obra, en el término de 15 (quince) días una reclamación fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida. La Dirección deberá expedirse dentro del plazo de 30 (treinta) días; en caso contrario se considerará ratificada la orden de servicio, quedando en libertad el Contratista de recurrir de ella a la autoridad competente.-

La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de cumplirla, si ella fuera mantenida por la Dirección de Obras.-

El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Actas y Ordenes de Servicio cada vez que le sea requerido por la Inspección. La falta de cumplimiento de las órdenes ratificadas por la Dirección dentro del plazo fijado será penado con una multa que por día de mora fija el Art. 230 de este Pliego. En todos los casos que se produzcan reclamos técnicos por el Contratista, la solicitud será sometida a dictámen de una comisión de Técnicos que designará la Administración. Cuando se trate de obras adicionales o modificaciones que estén comprendidas dentro de la partida de ampliaciones o imprevistos de la obra, la orden de servicio no tendrá valor alguno si no es autorizada por la Dirección General actuante. En caso de no cumplir esta formalidad no serán reconocidas tales obras como adicionales (5.3.28.1.8.).-

ARTICULO 33) PRORROGA DE PLAZO: El Contratista podrá solicitar prórroga de plazos cuando exista causa fundada para ello.-

Sin perjuicio de otras causas que tengan carácter de fuerza mayor o en caso fortuito, será motivo de prórroga en los plazos:

- 1) Pérdida de tiempo emergente de modificaciones del proyecto contratado inicialmente.-
- 2) Ejecución de trabajos adicionales y/o ampliaciones.-

Para tener derecho a la prórroga, podrá presentarse la solicitud hasta los 15 (QUINCE) días hábiles después de la terminación de las causas que la motivan, bajo pena de pérdida del derecho a prórroga del plazo por esta causa.-


MARÍA LUISA HERRERA
AG. DIRECCION DE DESPACHO

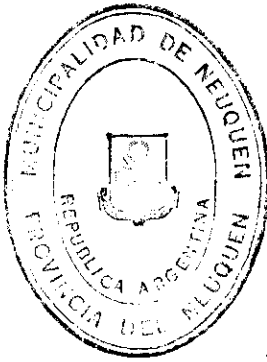


Para tener derecho a la prórroga, el contratista deberá dirigirse por escrito, en Nota de Pedido, a la Inspección indicando las causas que originaron la demora, a fin de que ésta pueda comprobar los hechos o circunstancias denunciadas. Cuando la paralización proceda por Orden de Servicio de la Inspección, no será necesaria la comunicación citada.-

ARTICULO 34) CONDICIONES DE RECEPCION:

- a- Recepción Provisional: Cuando la obra se encuentra totalmente terminada con arreglo al Contrato, la Inspección procederá a la verificación de los trabajos y comprobará el funcionamiento de las instalaciones conjuntamente con el Representante Técnico. Simultáneamente se levantará un "Inventario por locales" o cuando esta no fuera posible por partes fácilmente identificables a simple vista, de la obra. En el mismo se dejará constancia detallada de todos los elementos y terminaciones, como así también de las observaciones que lo merezcan o de cualquier vicio aparente. Una vez finalizado el inventario, la Inspección autorizará en el Libro de Actas y Ordenes de Servicio al Contratista principal a pedir por escrito la Recepción Provisional de acuerdo al Capítulo VIII de la Ley, su Reglamentación y el Pliego Unico de Bases y Condiciones. La Inspección por su parte, elevará la Orden de Servicio emitida y agregará el original del inventario realizado, firmado por el Representante Técnico. El comitente designará una Comisión para efectuar la Recepción Provisional. Dicha comisión invitará a la Contratista a presenciar el acto mediante telegrama colacionado. Si la Contratista se negara a presenciarlo o no compareciera, dispondrá la recepción por sí dejando constancia de citación y ausencia de la Contratista.- La Comisión controlará el estado de la obra de acuerdo al Inventario realizado por la Inspección y verificará el cumplimiento del Contratista a las observaciones formuladas, caso contrario suspenderá la recepción provisional por un plazo determinado del que dejará constancia en el Libro de Actas y Ordenes de Servicio, donde se intimará el cumplimiento de las observaciones.- Si transcurrido dicho plazo el Contratista no hubiere solucionado las observaciones o se negara formalmente a hacerlo, la comisión procederá a la Recepción Provisional Parcial de la obra en las partes que no merezcan objeción y recomendará a la Administración se proceda a deducir de los fondos de reparo las sumas que concretamente justiprecie habrán de ser necesarias para la terminación de los trabajos observados. Si el Contratista se negara a


 María Luisa Herrera
 A/C, DIRECCION DE DESPACHO



firmar el Acta, la Comisión dejará constancia del hecho y recomendará la rescisión en los términos del Art. 72 inciso "C" de la Ley.-

- b) **Recepción Definitiva:** Esta recepción será efectuada por una Comisión integrada por el Inspector de Obras y un funcionario a designar por la Secretaría de Obras Públicas. Deberá efectuarse teniendo a la vista los planos Conforme a Obra y la Documentación Técnica y una vez transcurrido el plazo de garantía fijado en el Art. 299.-

La recepción se hará con las mismas formalidades de la recepción provisional, pudiendo repetir parcial o totalmente las verificaciones y pruebas ya efectuadas. Su perfeccionamiento se producirá mediante Decreto del Poder Ejecutivo, cuya fecha de promulgación iniciará el término de Ley, para contar los plazos por mora en que incurra la Administración en la devolución de los fondos de reparo.-

ARTICULO 35) **PLANES DE TRABAJOS:** Las ampliaciones de plazos originadas por las causas contempladas en el Art. 41º, 45º y 46º de la Ley 0687/72, serán adicionadas al plazo contractual original confeccionándose un nuevo Plan de Trabajos en el que se adecuará el ritmo de ejecución de los ítems a la prórroga acordada.-

En los casos en que deban ser fijados nuevos plazos como consecuencia de la realización de trabajos adicionales, aquellos se determinarán de acuerdo a las normas siguientes:

- a) Cuando los trabajos adicionales deban ser efectuados como consecuencia de modificaciones en el Proyecto Original, se seguirá el procedimiento establecido en el primer párrafo.-
- b) Cuando se trate de trabajos adicionales que interfieran la ejecución de las obras originales, los plazos serán computados a partir de la fecha en que se ordene su comienzo con independencia del plazo fijado para la realización de aquella. Asimismo se determinará por separado la alteración que los mismos producirán en la marcha de la obra con el fin de fijar la prórroga del que pueda corresponder.-

Esta última se ajustará a lo establecido en a) Para los adicionales contemplados en el punto b) deberá confeccionarse un Plan de Trabajos específicamente referido a los mismos, en función del cual se liquidarán las variaciones de costos correspondientes. La Inspección, en cada caso verificará el cumplimiento de los Planes de Trabajo en lo que hace a la realización de los diferentes ítems ajustándose estrictamente a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 0687/72, su

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

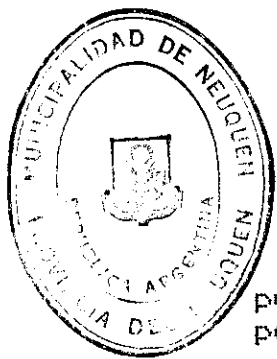


Reglamentación y el Pliego Unico (3.3.14.1.)
(5.3.28.1.3.) (5.1.41.) (6.1.45.) -

ARTICULO 36) ANTICIPOS DE FONDOS-ACOPIOS: Cuando la Administración provea el anticipo de fondos al Contratista, se hará constar expresamente en las Disposiciones Complementarias, con mención de oportunidad y por ciento de Contrato. El otorgamiento de Certificado de Anticipo de Fondos será concedido previa garantía satisfecha en las normas previstas en el Art. 4º de este Pliego, inciso a), apartados 2 y 5.- El Anticipo será deducido proporcionalmente al monto autorizado de los Certificados siguientes. En los casos en que se provea el anticipo de fondos, quedará automáticamente sin efecto el régimen de acopios.- En todos los demás casos regirá el régimen de acopios previsto en (3.3.14.2.) del Pliego General Unico. En la documentación del Contrato se incorporará el modelo de texto del "CONSTITUTO POSESORIO" que se labrará en cada oportunidad. Tal modelo, así como los precios básicos del Presupuesto Oficial, se considera como parte integrante de estas Condiciones Particulares (7.3.52.) (3.3.14.2.) -

ARTICULO 37) VARIACIONES DE COSTOS: La liquidación de las variaciones de costos especificadas por el Art. 60 de la Ley 0687 que pudieran producirse durante el término de ejecución de la obra, se llevará a cabo mediante la aplicación de la fórmula polinémica indicada expresamente en las Disposiciones Complementarias. El valor resultante de la aplicación de dicha fórmula es excluyente e involucra por aceptación expresa de los oferentes o adjudicatarios, la totalidad de los elementos y circunstancias que inciden en el reconocimiento. El citado régimen será de aplicación en iguales condiciones para las alteraciones y modificaciones previstas contractualmente. La liquidación que se practique tendrá en cuenta los períodos, procedimientos, formas y restricciones establecidas en los Art. 60, 79, 80, 81, 82, y 83 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación, como parte integrante del Contrato Administrativo. Toda liquidación definitiva de variaciones de costos, se entenderá como tal, con respecto al criterio de cálculo que se establece, pero los errores de cómputo que pudieran producirse, se rectificarán al comprobarse, siempre que ello se produzca antes de la liquidación final. Para la certificación correspondiente deberá tenerse en cuenta el Plan Gráfico de Certificación o en su defecto el Plan Gráfico de Obra que el proponente debe presentar con su oferta, de acuerdo al Art. 14º de la Ley 0687. A ese efecto y de acuerdo a lo establecido por la Reglamentación del Art. 60º) y lo previsto en el Art. 81 y 82 de la Ley 0687, la Administración practicará dentro de los 30 (treinta) días de


 María Luisa Herrera
 A/O. DIRECCION DE DESPACHO



publicadas las variaciones de costos definitivas de cada periodo, la liquidación correspondiente.

- 1) Las certificaciones previsionales se expedirán conjuntamente y de oficio, con el certificado mensual de obra, con las mismas formalidades que los definitivos, calculándose en base a los últimos valores aprobados emitidos por el Consejo Provincial de Obras Públicas, cuyos importes se deducirán de la liquidación definitiva correspondiente.-

ARTICULO 39) REGIMEN DE LOS MATERIALES ACOPADOS: Dentro de los 10 (Diez) días hábiles de firmado el Contrato, el Contratista presentará a la aprobación de la Administración, un Plan detallado de acopio de materiales a utilizar en la Obra, con constancia de cantidades.-

No se permitirá el acopio de materiales perecederos, se permitirá como máximo acopiar hasta el 30% (treinta por ciento) del valor del monto contractual. Para acopiar fuera del régimen establecido, el Contratista deberá recabar la autorización de la Administración y aceptar los medios de pagos que ésta establezca. Todos los acopios deberán efectuarse en el recinto de la obra, labrándose en cada oportunidad el "Constituto Posesorio", cuyo modelo se incluye en la Documentación y que se considera como parte integrante de esas especificaciones.-

Los acopios se considerarán realizados en las siguientes oportunidades:

1º Caso: Acta de Iniciación labrada en el primer mes del bimestre calendario. En el primer bimestre se acopiarán los materiales necesarios para cumplir el Plan de Trabajos en el primero y segundo bimestre calendario; en el segundo los del tercero y así sucesivamente.-

2º Caso: Acta de Iniciación labrada en el segundo mes del bimestre calendario. En el primer bimestre se acopiarán los materiales necesarios para cumplir el Plan de Trabajos en ese periodo, y en el segundo bimestre se acopiarán los necesarios para éste y así sucesivamente.-

DE LA CERTIFICACION: La cuota máxima de anticipo para la certificación de acopios en cada bimestre calendario, quedará definida de la siguiente manera:

$$\text{Cuota} = 0,30 \times m \frac{M}{P}$$

Maria Luisa Herrera
 A/C DIRECCION DE DESPACHO



Siendo:

- m: cantidad de días que abarca el lapso de acopio. (Sumatoria de m menor o igual que P)
- M: monto de Contrato.
- P: Plazo de obra expresado en días.-

Vencido un bimestre se verificará el porcentaje de lo ejecutado realmente con relación al Plan de Ejecución previsto.-

Si la realización hubiere sido menor, en la misma proporción se reducirá la cuota de anticipo para el acopio del bimestre siguiente.-

DEL DESACOPIO: Los importes en concepto de acopio serán descontados proporcionalmente al Plan Gráfico aprobado de las Certificaciones de Obra, salvo que por causas no imputables al Contratista se redujese el ritmo de los trabajos, en cuyo caso, y previa solicitud al respecto, la Administración fijará la forma equitativa en que se efectuarán las deducciones por desacopio.-

CERTIFICACION DE LOS MATERIALES ACOPIADOS: La Administración por medio de su representante en obra certificará mensualmente los materiales acopiados durante el mes, que figuren registrados en el Libro de Movimientos de Materiales, a los Precios fijados en los Precios Básicos del Presupuesto Oficial. Cuando se trate de materiales no incluidos en dicho Presupuesto, deberá el Contratista presentar el análisis de precios del rubro afectado para su aprobación previa. Efectuada ésta para los materiales omitidos, se adoptarán los precios que surjan de una licitación efectuada entre no menos de 3 (tres) firmas, bajo la supervisión de la Inspección. Dicha Licitación se llevará a cabo en condiciones de material pagado al contado, provisto al pié de la obra.-

CERTIFICACION DE DESACOPIOS: Al extender cada certificado mensual de obra ejecutada, se descontará del mismo las sumas correspondientes a materiales insumidos y que hubieran sido acopiados anteriormente. Las cantidades serán las incorporadas a la obra, más los deshechos y recortes correspondientes. Los precios serán aquellos a los que se hubieran realizado en el acopio.-

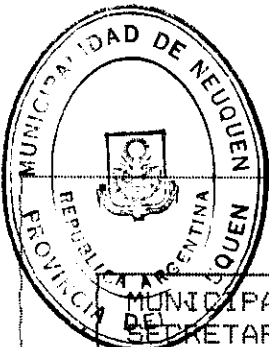
ARTICULO 39) CASOS NO CONTEMPLADOS: Cuando se presentan casos no contemplados en la Ley, su Reglamentación, Pliego General Unico y el presente Pliego de Especificaciones Particulares,

Mano firmada
María Luisa Herrera

podrán ser sometidos, previa presentación de la Empresa en la que acredita la lesión de sus legítimos intereses, a la resolución del Tribunal Arbitral previsto por Norma Orgánica del Consejo Provincial de Obras Públicas.-



Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
 DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL BARRIO LA
 =====

UNION DE MAYO PROYECTO Nº 45-149-92"
 =====

DISPOSICIONES
 COMPLEMENTARIAS

Maria Julia Herrera
 A/C DIRECCION DE DESPACHO



OBRA: "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL EN BARRIO LA UNION DE MAYO"
PROYECTO N° 45 - 149 - 92

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 1°) El Presupuesto Oficial de la presente obra asciende a la suma de
_____ \$ 84.730,00 (pesos ochenta y cuatro mil setecientos treinta).-

Artículo 2°) La presente Obra será ejecutada por el sistema de "Unidad de Me-
_____ dida y Precios Unitarios", según lo dispuesto por el Art. 10° - /
de la Ley 0687/72 de Obras Públicas y concordantes de su Decreto Reglamentario
N° 108/72.-

Artículo 3°) El Monto aludido en el Art. 4° - Inc. b - del Pliego particular de
_____ Condiciones de la Obra, no podrá ser menor de:

- a) Capacidad Técnica en la Especialidad Ingeniería Mecánica: \$ 84.730,00
- b) Capacidad de Contratación Libre en la Especialidad Inge-
niería Mecánica \$ 508.380,00

Artículo 4°) El Plazo de Ejecución de la presente Obra es de sesenta (60) //
_____ días corridos hasta su total terminación, contados a partir de
la fecha del Acta de Replanteo.-

Artículo 5°) La Garantía de Oferta deberá afianzarse por una suma equivalen-
_____ te o superior a \$ 847,30 (pesos ochocientos cuarenta y siete /
con 30/100).-

Artículo 6°) El Representante Técnico de la contratista deberá ser un profe-
_____ sional con título habilitante de Ingeniero Mecánico, Civil, In-
dustrial o equivalente para la conducción ejecutiva de la Obra, debiendo es-
tar inscripto en el respectivo Consejo Profesional de Neuquén.-

Artículo 7°) PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES; El Oferente acompañará
_____ a su propuesta un Plan de Trabajos y Curva de Inversiones en el
que se pueda apreciar el desarrollo orgánico previsto para la realización de
los trabajos dentro del plazo de ejecución prefijado. Expondrá detalladamente
el orden de ejecución de los distintos trabajos a realizar, de tal forma que
pueda apreciarse la oportunidad en que será iniciado cada uno de ellos, su/
duración, las partes que le preceden, los que serán ejecutados simultaneamen-
te la cantidad de personal requerida, etc.

Esta exposición permitirá juzgar acerca de las posibilidades que los trabajos
así planificados se ejecuten efectivamente en el plazo previsto.-

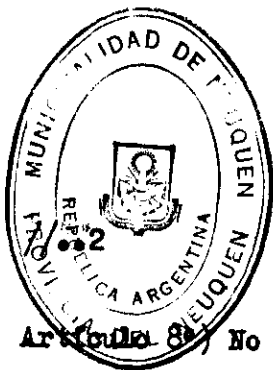
- El Plan de Inversiones responderá fielmente al programa de trabajos prece-
dentemente desarrollado y establecido, especificando valores en Pesos, en //
forma mensual y acumulada.-

La Dirección General de Obras Municipales solicitará en su oportunidad las /
informaciones ampliatorias o complementarias que considere convenientes para
una mejor comprensión de dicho Plan.-

El Plan de Trabajo, de acuerdo con el Art. 35 - del Pliego Particular de Con-
diciones de la Obra, es factor imprescindible para la Adjudicación, y pasará
automáticamente a formar parte del respectivo Contrato.-

//..


 Maria Luisa Herrera
 M.C. DIRECCION DE DESPACHO



Artículo 8°) No se concederán premios por la pronta finalización de la Obra, ni se otorgarán Anticipos de Fondos, ni se reconocerán Acopios de Materiales.-

Artículo 9°) Los precios que cotice el oferente se entenderán con I.V.A. incluido dado el carácter de Consumidor Final investido por el Municipio.-

Artículo 10°) La presentación de la oferta implica que el oferente ha examinado/ los Documentos que integran el legajo para la licitación, recogido en el terreno o dónde corresponda las informaciones sobre la naturaleza de los trabajos a realizar, precios de los materiales, mano de obra, y todo otro dato o circunstancia que puedan influir en el costo de la Obra, y a efectos de dejar la totalmente terminada y en condiciones de habilitación.-

Artículo 11°) El Contrato de Obra deberá ser suscripto por el Adjudicatario dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación.-

El Acta de Replanteo e Iniciación de los Trabajos, se efectuará en la fecha que la Empresa Gas del Estado autorice la Iniciación de los Trabajos. La Empresa // Contratista deberá presentar el Anexo 16 a Gas del Estado a los 2 (dos) días de la fecha de firma del Contrato respectivo.-

Artículo 12°) Cuando el Contratista sin causa justificada no diere inicio a los trabajos dentro de los 10 (diez) días corridos subsiguientes a la fecha del Acta de Replanteo, el Municipio rescindiré el Contrato sin más trámites, aplicándosele las penalidades previstas en la Ley 0687/72 de Obras Públicas.-

Artículo 13°) FORMA DE PAGO; El pago de los Certificados se realizará a los 30 (treinta) días de la fecha de la Foja de Medición de cada Certificado.-

Artículo 14°) CARTEL DE OBRA; Se confeccionará de acuerdo con lo indicado en el Plano que forma parte del presente Pliego. La ubicación del mismo será indicada por la Inspección. El Cartel de Obra deberá colocarse dentro de los 5 (cinco) días corridos de firmado el Contrato.-

Al finalizar la Obra, el citado cartel quedará de propiedad de la Contratista, debiendo retirarlo dentro de los 30 (treinta) días de la fecha del Acta de Recepción provisoria. Caso contrario el Municipio procederá a retirarlo.-

Artículo 15°) No se realizará la recepción provisional de la Obra, si la Contratista no entrega a la Municipalidad los Planos Conforme a Obra, según lo establecido en el Art. 31° - del Pliego Particular de Condiciones de la Obra.-

Artículo 16°) LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA; Una vez finalizados los trabajos, y previo a la Recepción Provisional, el Contratista hará limpiar la obra y retirar a su costa de las sendas adyacentes todos los sobrantes y deshechos de materiales de cualquier especie. Todos los trabajos se considerarán completamente pagos por el precio contratado para la obra.-

Artículo 17°) La Multa por incumplimiento a las Ordenes de Servicio que indica el último párrafo del Art. 32° - del Pliego Particular de Condiciones de la Obra, se calculará por aplicación de lo dispuesto en el Art. 23° Punto 1 del referido Pliego.-

0/19

 Maria Luisa Herrera
 A/C. DIRECCION DE DESPACHO



Artículo 18°) Será de aplicación la Reglamentación en la materia prevista en la Ley 6687/72 de Obras Públicas de la Provincia, sus modificatorias, Decretos Reglamentarios y Anexos.-

Artículo 19°) Del importe de cada Certificado de Obra se deducirá el 5% (cinco por ciento) para Fondo de Reparo, el cual será retenido hasta la Recepción Definitiva de la Obra.-

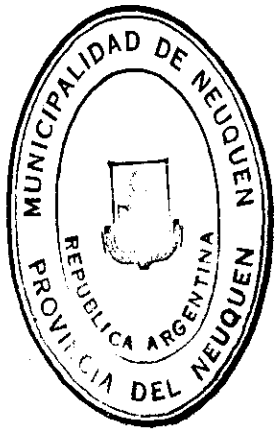
Artículo 20°) La Empresa Contratista deberá reparar las veredas y demás roturas que se originen en el transcurso de las Obras, debiendo dejar las mismas en las condiciones que se encontraban originalmente.-

Artículo 21°) El Contratista deberá proveer los elementos de señalización necesarios, a efectos de prevenir cualquier tipo de accidentes o inconvenientes en la circulación vehicular y de transeúntes mientras dure la ejecución de la Obra.-

Artículo 22°) La Obra se realizará en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Gas del Estado, quien tendrá a su cargo la aprobación de los trabajos a través de la inspección que designe.-

Tn.

Maria Luisa Herrera
 A/C. DIRECCION DE DESPACHO



Norma G.E - N° 1 - 113
Año 1982

REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE
OBRAS A EJECUTAR POR TERCEROS
CONTRATADAS POR EL FUTURO USUA-
RIO Y SUPERVISADAS TECNICAMENTE
POR GAS DEL ESTADO

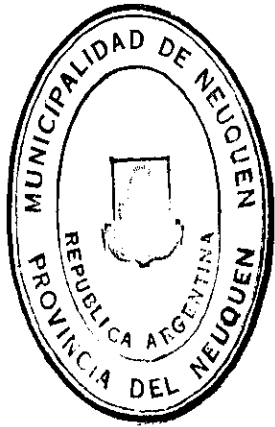
GAS DEL ESTADO



NORMALIZACION E INFORMACION TECNICA

EXCLUSIVAMENTE PARA USO INTERNO DE GAS DEL ESTADO.

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

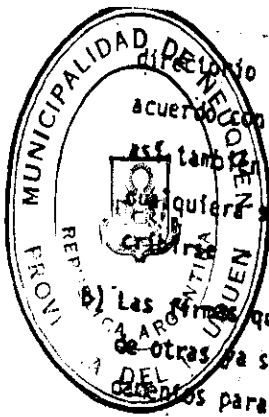


REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE OBRAS A EJECUTAR POR TERCEROS,
CONTRATADAS POR EL FUTURO USUARIO Y SUPERVISADAS TECNICAMENTE POR
GAS DEL ESTADO

La presente reglamentación es de uso obligatorio en todo el ámbito de GAS DEL ESTADO, conforme a la disposición Interna 2130, y reemplaza al reglamento GE-R2-101 (D.I. 1711) a partir del 17-4-83

Impreso en GRIIP/NORMALIZACION E INFORMACION TECNICA- Año 1983

P/A *[Signature]*
Maria Luisa Herrera
DIRECCION DE DESPACHO



...cuyos componentes o miembros del acuerdo -según el caso- estén sancionados de acuerdo con el Artículo N°37 B) y/o C), como así también los cónyuges de los mencionados, cualquiera sea el carácter en que pretendan ins-

B) Las firmas que fueren sucesoras o continuadoras de otras ya sancionadas, cuando existieren fundamentos para interpretar que media en el caso una simulación, con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.

c) Los corredores, comisionistas y, en general, los intermediarios como tales.

d) Los agentes de GAS DEL ESTADO y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos.

e) Las empresas en estado de concurso preventivo o quiebra o en estado de liquidación.

f) Los quebrados, concursados civilmente, inhabilitados y los deudores morosos de la Sociedad.

g) Los representantes a título personal que tengan la representación de firmas extranjeras con establecimiento en el país.

h) Las personas o sociedades sobre cuyos componentes o miembros del directorio pese condena en causa criminal, que a criterio de la Sociedad constituya impedimento para su inscripción.

i) Los inhabilitados en el REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, en el REGISTRO DE PROVEEDORES DE GAS DEL ESTADO y en otros Registros de ésta, o con sanciones pendientes mientras duren las mismas.

j) Los representantes técnicos de otras empresas inscriptas.

k) Los ex-agentes por sí o como integrantes de las firmas con responsabilidad en sumarios pendientes de resolución dentro de GAS DEL ESTADO.

l) La presente enumeración no es taxativa pudiendo GAS DEL ESTADO denegar la inscripción por otras causales no contempladas expresamente, y que a su juicio hagan aconsejable tal decisión.

ARTICULO N°7 : Los trámites para la inscripción en

...deberán llevarse a cabo según responda en Gerencia Departamental de Comercio Interior - y en las Administraciones

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO N°8 : La provisión de materiales y ejecución de las obras se ajustarán estrictamente a los siguientes pliegos y especificaciones:

1.- NORMAS MINIMAS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTO Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL Y OTROS GASES POR CAÑERIAS G.E.N100

2.- PLIEGO TIPO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES (CONSTRUCCION DE GASODUCTOS, RAMALES, PRODUCTOS, ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESION Y REDES DE DISTRIBUCION DE GAS A MEDIA PRESION) SUS APENDICES

3.- PLIEGO TIPO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS A BAJA PRESION CON CAÑERIAS DE HIERRO FUNDIDO.

4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS ELABORADAS POR GERENCIA DEPARTAMENTAL TECNICA - INGENIERIA ESPECIALIZADA EN PROTECCION ANTICORROSIVA

5.- SERIALAMIENTO DE OBRAS Y OBSTACULOS EN LA VIA PUBLICA

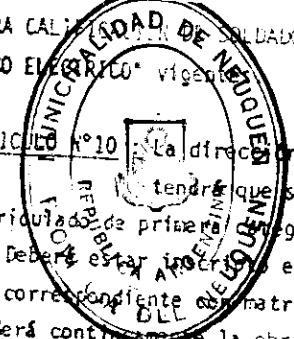
6.- REGLAMENTACIONES VIGENTES EN GAS DEL ESTADO PARA EL TIPO DE OBRA A EJECUTAR, PROYECTO DEFINITIVO Y/O BASES GENERALES Y/O PARTICULARES QUE SUMINISTRE GAS DEL ESTADO AL O/ A LOS FUNDADORES USUARIOS

7.- PLANOS TIPO VIGENTES EN LA SOCIEDAD

Cabe señalar que la aplicación de los Pliegos Tipo de Especificaciones Técnicas Generales correspondiente en todo aquello que no se oponga a las NORMAS MINIMAS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL Y OTROS GASES POR CAÑERIAS o a otras especificaciones particulares en vigencia.

ARTICULO N°9 : El soldador que actúe en las obras debe ser aprobado por GAS DEL ESTADO, a cuyo efecto se cumplimentarán las "BASES

Maria Luisa Herrera
M/D. DIRECCION DE DESPACHO



ARTICULO N°10 : La dirección técnica de las obras tendrá que ser realizada por un matriculado de primera categoría en GAS DEL ESTADO. Deberá estar inscrito en el Consejo Profesional correspondiente con matrícula actualizada. A-tendrá continuamente la obra a partir de su iniciación. Las instrucciones que este representante reciba de la inspección se considerarán como dadas al CONTRATISTA. Asimismo, deberá estar habilitado por GAS DEL ESTADO para las obras de que se trata.

DE LOS TRABAJOS

ARTICULO N°11 : Los trabajos se efectuarán en todos los casos mediante convenios o contratos a formalizar entre el FUTURO USUARIO y el CONTRATISTA sobre la base del proyecto elaborado previamente por GAS DEL ESTADO, debiendo respetarse las ordenanzas provinciales y/o municipales que sobre la materia rijan en la zona.

CLP Estos contratos deberán incluir obligatoriamente y en forma separada : Precio por metro lineal, resultante de cañería a instalar incluido la tee derivación (pequeña pipeta), para todos los frentes de los adherentes con excepción de los baldíos y precio por el servicio domiciliario empalmado y agujereado.

El CONTRATISTA entregará antes del inicio de la obra un contrato tipo formalizado a fin de observar si se cumplió con lo establecido en el párrafo anterior.

Los trabajos deberán cumplir fielmente los proyectos elaborados por GAS DEL ESTADO, quien tomará a su cargo el asesoramiento e inspección técnica y en los casos que correspondan, la conexión de las instalaciones que se construyan, a las existentes en servicio.

Las extensiones de redes solicitadas por el FUTURO USUARIO se ejecutarán en forma orgánica de manera tal que contempnen las obras de infraestructura necesarias para mantener los regimenes de presiones en niveles operativos adecuados para suministrar gas a los nuevos usuarios sin afectar la distribución de fluido a los ya existentes, adoptando asimismo, las previsiones para que no queden zonas relegadas que luego constituyan areas aisladas dentro del sistema.

La realización de las obras deberá programarse de manera tal que las mismas permitan desde su inicio el suministro de gas al área proyectada (ramal y estación de reducción de presión o conexión a redes

existentes) continuando su avance con la instalación de las cañerías de alimentación en forma conjunta con las de menor diámetro que de ellas se derivan. El plan de trabajo deberá contemplar, asimismo, la habilitación de los trabajos por zonas de bloqueo totalmente terminadas de acuerdo a proyecto, incluyendo los servicios domiciliarios y la protección catódica de las instalaciones.

El CONTRATISTA ejecutará los trabajos de tal manera que resulten íntegros, completos y adecuados a su fin en la forma que se indica en los planos, en las cláusulas y en las condiciones técnicas de aplicación. La omisión de detalles o elementos en esos documentos no exime al CONTRATISTA de la realización de las tareas necesarias conducentes a la correcta terminación de los trabajos que le fueran encomendados por lo que podrá efectuar las consultas pertinentes en el correspondiente sector de Proyecto.

Al respecto, el CONTRATISTA deberá estudiar el área afectada por los trabajos a ejecutar a objeto de proponer las modificaciones que considerara necesarias al proyecto elaborado por GAS DEL ESTADO antes de solicitar la correspondiente inspección. Dichas modificaciones serán consideradas y contestadas por escrito por GAS DEL ESTADO.

Cuando el proyecto incluya la construcción de estaciones reductoras de presión o instalaciones de superficie, el CONTRATISTA deberá presentar plano de proyecto para aprobación en base al anteproyecto de GAS DEL ESTADO.

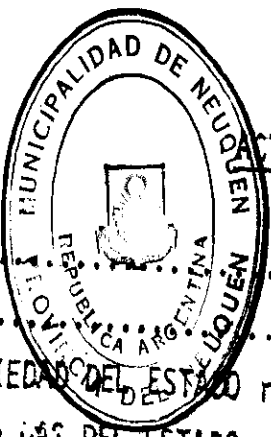
Una vez aprobado el o los proyectos y solicitada la inspección, no se aceptarán nuevos pedidos de modificación (cambio de traza, cortes de cañerías, etc.), debiendo el CONTRATISTA cumplimentar íntegramente los mismos al ejecutar la obra.

SERVICIOS DOMICILIARIOS

ARTICULO N°12 : De acuerdo con lo indicado en el Artículo N°11, la contratación de la obra deberá incluir obligatoriamente la construcción de servicios domiciliarios en los predios adherentes a la misma, con excepción de los correspondientes a terrenos baldíos. Dichos servicios se instalarán de acuerdo con lo siguiente :

- 1) Para aquellas viviendas que no posean sus instalaciones internas aprobadas, se dejará instalado en lugar a convenir con el FUTURO USUARIO una tee derivación (pipeta) soldada al caño mayor y taponado en su parte superior. La derivación de dicha tee o pipeta no deberá exceder de 10 cm de longitud y su extremidad libre será roscada y taponada sin perforar. La tee derivación (pipeta) se instalará con la cañería mayor.

MA
María Laisa Herrera
AG. DIRECCION DE DESPACHO



ACTA DE TRANSFERENCIA

Entre.....representada en este acto por
..... en adelante EL USUARIO, por una parte, y GAS DEL
ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO representada en este acto por
en adelante GAS DEL ESTADO, se suscribe la presente Acta de Transferencia, que
se ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones :

PRIMERA : EL USUARIO entrega y transfiere y GAS DEL ESTADO recibe de conformi-
dad la obra conforme al siguiente de-
talle :.....

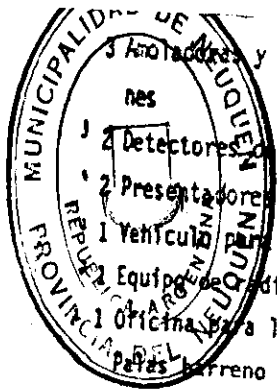
SEGUNDA : La presente transferencia, se realiza en forma absolutamente gratuita.

TERCERA : A partir de la fecha, la obra transferida a que se hace referencia en
la Cláusula Primera, queda incorporada al patrimonio de GAS DEL ESTADO,
para su mantenimiento y explotación, por razones de seguridad pública
y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio.

CUARTA : EL USUARIO queda a partir de la fecha eximido de todo tipo de respon-
sabilidad, por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la obra a
terceros.

En prueba de conformidad y ratificación, las partes suscriben la presen-
te en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en
a los..... días del mes de de mil novecientos
ochenta y

P/4 *Maria Luisa Herrera*
A/G. DIRECCION DE DESPACHO



the-
será
-2,
TRA-
ia-
o
nes
o
1-
la
-
ADO

- 3 Rodillos y cepillo giratorio de altas revoluciones
- 2 Detectores de fallas
- 2 Presentadores por cada diámetro de cañería
- 1 Vehículo para la Inspección
- 2 Equipos de radiografiado
- 1 Oficina para la Inspección
- Partes barreno
- Crisol para soldadura cupro-alumino térmica.
- Milivoltímetro para medición de potenciales, resistencia óhmica 20.000 Ω/volt como mínimo
- Electrodo Cu - SO₄ Cu

Elementos menores para la correcta ejecución de la tarea

Tacos de madera para apoyo de cañerías, herramientas en general (scrapers, esferas, etc.) y elementos para efectuar envío de corriente para verificación de aislación eléctrica.

Este equipo mencionado es al solo efecto indicativo, pudiendo variarse en más o en menos de acuerdo a las reales necesidades de las obras y a lo especificado en las respectivas licitaciones.

PARA LA INSTALACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE MEDIA PRESION

DENOMINACION DE EQUIPO	METROS DE RED				
	0 a 1.000	1000 a 10.000	10.000 a 25.000	25.000 a 50.000	50.000 a 100.000
Dobladora de caños para los diámetros indicados en el Pliego	1	1	1	1	2
Tacos de madera y caballetes cubiertos con goma para apoyo de cañerías en cantidad necesaria					
Pisón mecánico y/o vibrocompactador con motor a explosión		2	2	2	2
Máquina o equipo para perforación cruce de calles (mecánico o manual)	1	1	1	1	2
Bomba achique con motor a explosión	1	1	1	1	1
Balizas intermitentes	5	10	10	10	10
Calderas para esmalte asfáltico transportables con tapa, capacidad mínima 200 kg. con agitador manual, filtro integrado y termómetro Escala 0 - 300°C.	1	1	2	3	3
Caldera grande para esmalte asfáltico, capacidad mínima 700 kg con agitador mecánico, filtro integrado, termómetro Escala 0 - 300°C, con quemador para gas licuado o gas-oil		1	1	1	1
Juego de herramientas corta caño para todas las cañerías indicadas en el Pliego.	1	1	1	1	1
Máquina cortadora, roscadora y biseladora de caños.		1	1	1	1

Maria Elena Herrera
 M.A. DIRECCION DE DESPACHO



METROS DE RED

DENOMINACION DE EQUIPO	1000 a	10.000 a	25.000 a	50.000 a
	10.000	25.000	50.000	100.000

Herramientas para realizar trabajos de protección anticorrosiva
 Extinguidores contra incendio de CO₂ de 7 kg.

1

Equipo para el sopleteado con abrasivos de las cañerías

1

1

1

1

Oficina para la Inspección de 9 m² mínimo de superficie, con útiles y elementos para realizar tareas administrativas; inclusive máquina de sumar, instalaciones sanitarias, etc. Debe estar montada sobre ruedas para su fácil transporte y/o desplazamiento, pudiendo como alternativa, utilizarse un ambiente de un edificio de uso normal, permanente y habitual con acceso directo de la calle, con vista a ella y no compartida.

1

1

1

1

En ambos casos deberá colocarse a la entrada de la oficina un cartel que diga "GAS DEL ESTADO- Inspección de Obras" con letra perfectamente normalizada.

No podrá utilizarse para oficina, ningún vehículo en desuso ni ningún ambiente de edificio que esté en vías de demolición o que su aspecto exterior y/o interior no presente apariencia decorosa.

Vehículo con cilindrada no inferior a 1600 cm³ y peso no inferior a 900 kg - tipo Pick-Up-completo, para uso de la Inspección de GAS DEL ESTADO durante el transcurso de la obra,

1

1

1

2

Modelo no inferior a , con calefacción, quedando a cargo del Contratista todos los gastos de mantenimiento, combustibles y lubricantes.

El vehículo estará a disposición permanente y exclusiva de la Inspección en Obra, a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

En caso de desperfecto se deberá

Mario Esteban Herrera
 A/C DIRECCION DE DESPACHO

es que le correspondo... CONTRATISTA de acuerdo
Artículo N° 13.

REQUISITOS PREVIOS A LA INICIACION DE LAS OBRAS

Artículo N° 14 : El CONTRATISTA gestionará, previo al pedido de Inspección y a través de Gerencia Departamental Comercial, la vigencia o actualización del proyecto correspondiente a los trabajos a ejecutar si el mismo estuviese vencido.

Artículo N° 15 : El FUTURO USUARIO y el CONTRATISTA presentarán en forma conjunta ante GAS DEL ESTADO, a través de Gerencia Departamental Comercial y con una antelación mínima de QUINCE (15) días hábiles, la solicitud de pedido de Inspección, indicando fecha de iniciación de la obra deseada y prestando conformidad a este Reglamento y a todas las Cláusulas y Condiciones Técnicas exigidas.

Acompañarán nota o copia de la Ordenanza emitida por el Municipio correspondiente, aprobando la ejecución de la obra en su jurisdicción, donde conste el nombre de la firma autorizada para realizar la misma.

Artículo N° 16 : El CONTRATISTA se encargará de la confección y tramitación de los planos y documentación que pueda ser requerida por las autoridades nacionales, provinciales o municipales y las sociedades y/o empresas del estado.

Artículo N° 17 : Previo a la iniciación de los trabajos, el CONTRATISTA deberá presentar ante la Inspección de Obra :

- a) Plano de proyecto vigente
- b) Permiso original de apertura de la vía pública extendido por el municipio respectivo. El permiso debe ser solicitado por el CONTRATISTA y no debe estar vencido.
- c) Permiso de cruces especiales (rutas, vías, etc.) o constancia de la iniciación del correspondiente trámite.
- d) Plan de trabajo que contemple las exigencias del presente Reglamento y las reales necesidades de la obra en cada una de sus etapas. En obras menores, será exigido en la medida que se justifique y a criterio de la Inspección.
- e) Listado del equipo mecánico necesario para la obra, estableciendo el lugar en que el mismo puede ser inspeccionado.
- f) Matrícula de soldador aprobado por GAS DEL ESTADO en la categoría que corresponda para el trabajo a realizar. La misma deberá estar vigente.

entre entidades...
Obra.

h) Muestras de los materiales a emplear en obras para su aprobación en el lugar que fijará la Inspección. Independientemente de lo expresado, la Inspección en obra está facultada para extraer otras muestras, durante el transcurso de los trabajos, cuando así lo considere oportuno. Las consultas o aclaraciones referidas a la extracción de muestras y a las especificaciones de los materiales, elementos y/o equipos, como así también la programación de los análisis y/o ensayos que fuere menester realizar a los mismos, previo a la iniciación de los trabajos y con la debida antelación, deberán ser coordinados con la Inspección en obra.

- i) Nómina de los frentistas adherentes en la red a instalar.
- j) 2 croquis o copias del proyecto donde se indique numéricamente la secuencia del avance de obra previsto.

INICIACION DE LAS OBRAS Y PLAN DE TRABAJO

Artículo N° 18 : Una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos, la Inspección autorizará el comienzo de los trabajos, los cuales deberán continuarse en forma ininterrumpida hasta su total finalización de acuerdo al plan de trabajos aprobado.

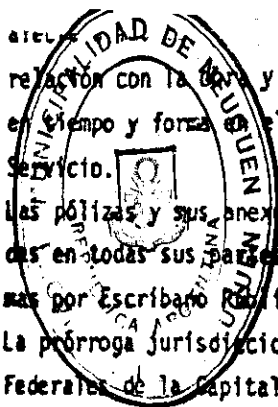
Artículo N° 19 : Para dejar establecida la fecha de iniciación de los trabajos, se labrará el acta respectiva que será firmada por el CONTRATISTA, la Inspección y el representante de los FUTUROS USUARIOS. En la misma constará el plazo de ejecución de la obra.

Artículo N° 20 : El CONTRATISTA estará obligado a cumplir el Plan de Trabajo presentado y a mantener un ritmo adecuado y razonable, salvo justificación de la Inspección de la Obra.

En caso de incumplimiento de lo expresado precedentemente o de observarse excesiva lentitud o paralización total de la obra, GAS DEL ESTADO, previa intimación, determinará el retiro de la Inspección en obra, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al CONTRATISTA, de conformidad con el Artículo N° 37.

La paralización momentánea de la obra por no cumplir con las especificaciones o procedimientos establecidos por GAS DEL ESTADO o por otro motivo, no modificarán el plazo de ejecución de la obra.

Maria Lúcia...
A/C. DIRECCION DE RECAUDOS



relación con la obra y se encuentre registrado en el tiempo y forma en el libro de Ordenes de Servicio.

- 5) Las pólizas y sus anexos se encontrarán firmadas en todas sus partes y certificadas las mismas por Escribano Público Nacional.
- 6) La prórroga jurisdiccional será : Tribunales Federales de la Capital Federal .

- b) La limpieza completa de la obra,
- c) La terminación de la pruebas de funcionamiento que corresponda realizar de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
- d) En los casos de redes de media y alta presión, se deberán dejar sin reparar los lugares correspondientes a empalme y niple de venteo. Estos lugares deberán quedar con el cierre provisorio realizado.

DOCUMENTOS DE LA OBRA

Artículo N°27 : El CONTRATISTA conservará de continuo en la obra una copia ordenada y en buen estado de toda la documentación mencionada en el presente Reglamento, la que podrá ser consultada en todo momento por la Inspección.

Artículo N°32 : Los trabajos llevados a cabo sin autorización de GAS DEL ESTADO, en disconformidad con las Ordenes de Servicio y de las especificaciones pertinentes, serán rechazados y su remoción y reconstrucción estarán a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

REPARACION DE VEREDAS Y PAVIMENTOS

Artículo N°28 : A los efectos del presente artículo se entiende que la responsabilidad de la Inspección de Obra de GAS DEL ESTADO comprende la obra mecánica de la instalación de gas, incluida la media tapada de la cañería y sus instalaciones complementarias.

La reparación de las veredas, pavimentos y otras instalaciones de superficie, es de responsabilidad compartida entre el CONTRATISTA y el FUTURO USUARIO, y se efectuará conforme a las reglamentaciones que rijan en el municipio pertinente, quien supervisará la correcta ejecución de los trabajos.

Artículo N°33 : Conforme al avance de obra y de acuerdo al requerimiento de la Inspección, el CONTRATISTA deberá entregar un croquis por cuadra (por triplicado) en el que consten ubicación de cañerías y servicios perfectamente acotados e identificados con sus correspondientes diámetros. El Plano Conforme a Obra que las firmas contratistas están obligadas a presentar al final de cada obra y de acuerdo a las normas vigentes en esta Sociedad para su confección, lo harán a posteriori del Acta de prueba de hermeticidad final de todas las instalaciones comprendidas dentro de la obra; siendo por otra parte condición indispensable para la posterior confección por parte de la Inspección de Obra, de los pedidos de habilitación y concreción del Acta de Recepción Provisoria. En este plano deberán figurar los detalles de desniveles, ubicación de válvulas, empalmes a red, a equipos, etc.

Artículo N° 29 : En cada frente de trabajo el CONTRATISTA deberá adoptar los recaudos necesarios a fin de efectuar el retiro de tierra y/o escombros en la oportunidad y plazos que indiquen las disposiciones vigentes o en su defecto la Inspección.

También, dentro del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá suministrar un plano en tela conforme a obra indicando la progresiva de los servicios instalados, dejando aclarado los que quedan empalmados y los sin empalmar, indicando la numeración domiciliaria correspondiente. Estos planos originales deberán acompañarse de 8 copias; además, de corresponder, el CONTRATISTA deberá entregar un original en tela con la ubicación de las distintas zonas.

Artículo N° 30 : La reparación de los daños ocasionados como consecuencia de la realización de la obra a instalaciones particulares o de otras empresas de servicios, estarán a cargo del CONTRATISTA, el que efectuará las reparaciones que correspondan, dentro del plazo fijado por la Inspección.

TERMINACION, ENTREGA Y RECEPCION DE LA OBRA

Artículo N° 31 : Se entenderá que la obra está terminada, cuando el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos siguientes, con aprobación de la Inspección:

- a) La ejecución completa de la obra, incluidas las pruebas de resistencia, hermeticidad y ter-

Para el caso de estaciones reductoras de presión o instalaciones de superficie, se deberán entregar 3 carpetas con la memoria descriptiva y operativa, catálogos y folletos de sus componentes, como así también plano conforme a obra en tela y listado de materiales.

1/9
Jeany Herrera
Maria Luisa Herrera
AJD. DIRECCION DE DESPACHO

ción, en el término de entrega y recepción de la obra.

g) Por no justificar su conducta ni la de su persona ante el público y CAS DEL ESTADO, en forma de responsabilidad y confianza depositada al aceptar la descripción correspondiente, dando lugar a reclamaciones por negligencia, fraude, desacuerdo, mala fé, informalidad, etc.

h) El que cometiera incorrecciones que, por su naturaleza, exija una sanción mayor que la prevista en el apartado A).

II) REINCIDENCIA

a) Será sancionado con suspensión de 2 a 3 años el que cumplida la suspensión impuesta por aplicación del apartado B) incurriera, dentro del término de DOS (2) años, en una nueva infracción de las comprendidas en dicho apartado.

III) HECHOS DOLOSOS

a) Será sancionado con suspensión de TRES (3) a CINCO (5) años el que cometiera hechos dolosos, entendiéndose por tales, todos aquellos de los que resulte manifiesta la intención del CONTRATISTA de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción de lo que es falso o disimulación de lo verdadero, sea por el empleo de cualquier artificio, argucia o maquinación.

La ejecución de los trabajos de calidad inferior a la contratada y que se aparten de las especificaciones técnicas pertinentes, será considerada, por sí misma como acción dolosa, ello sin perjuicio de la sanción mayor que correspondiera en caso de que la justicia criminal tuviera intervención.

b) En caso de nuevas infracciones cometidas durante el período de vigencia de las sanciones impuestas, éstas podrán ser ampliadas hasta el máximo de DIEZ (10) años.

C) INHABILITACION

Será sancionado con la baja del Registro en los siguientes casos:

a) Reiteración de sanciones previstas en los apartados B), las que en razón de los antecedentes del CONTRATISTA, hicieran conducentes la aplicación de esta sanción.

b) Vinculación del CONTRATISTA con los agentes de GAS DEL ESTADO por cualquier efecto que no

c) Si el CONTRATISTA cometiera transgresiones graves no contempladas en los puntos precedentes.

Artículo N°38 : Previo a la efectivización de la Suspensión o inhabilitación, GAS DEL ESTADO dará vista a los interesados por el término de DIEZ (10) días, para que formulen los descargos o aclaraciones que consideren pertinentes. Si como consecuencia de ello, hubiese necesidad de obtener alguna prueba, luego de producida ésta se dará nueva vista a los interesados por el término de DIEZ (10) días, con lo que se tendrá por concluido el procedimiento para la resolución definitiva.

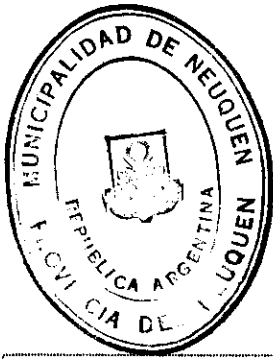
Artículo N°39 : Los apercibimientos, Suspensiones e Inhabilitación en el REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS CONTRATADAS POR EL FUTURO USUARIO Y SUPERVISADAS POR GAS DEL ESTADO serán de aplicación en los otros registros de GAS DEL ESTADO y alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus

componentes y cónyuges, así como también al representante técnico en lo pertinente a su responsabilidad como tal y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha de sanción. Cuando los suspendidos o inhabilitados forman parte, al mismo tiempo, de otras firmas inscriptas en GAS DEL ESTADO, se intimará a éstas a que en el perentorio plazo de TREINTA (30) días, desvinculen al o a los componentes sancionados, bajo apercibimiento de darles de baja hasta la expiración de la penalidad impuesta.

Artículo N°40 : En aquellos casos en que el CONTRATISTA tuviera que ser sancionado con " Suspensión " o " Inhabilitación " y ha iniciado obras de acuerdo al presente reglamento, ya se trate de una o varias objeto o no de la sanción, deberá continuar la ejecución de las mismas hasta su finalización; y los efectos y cómputos de la sanción aplicada, tendrán vigencia desde la terminación de la última obra a ejecutar.

En el supuesto de que el CONTRATISTA, no tuviera pendiente ninguna obra de realización, el período de las sanciones comenzará a computarse desde la fecha de notificación del respectivo pronunciamiento.

p/A 
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

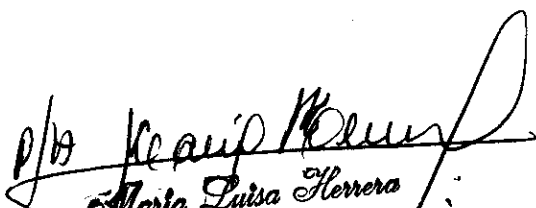


MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL BARRIO LA
=====

UNION DE MAYO PROYECTO Nº 45-149-92"
=====

PROYECTO Nº 45-149-92
DE GAS DEL ESTADO

p/a 
Maria Luisa Herrera
AVG. DIRECCION DE DESPACHO



NOTA SGC/NRN/O N°

1660

NEUQUEN,

= 2 SET 1992

Señor Secretario:

s/ AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE NEUQUEN CAPITAL.

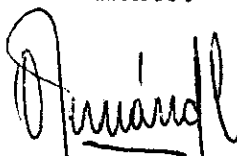
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., haciendo referencia a vuestra nota de fecha 15 de Julio ppdo., relacionada con el tema del rubro.-

Al respecto y atento al requerimiento efectuado, cumpla en informarle que esta Sociedad ha procedido a elaborar el Proyecto N° 45/149/92 en el que se encuentra incluida la ampliación de la red de distribución de gas natural que nos ocupa, acompañándose a la presente copia del citado plano, al que deberán ajustarse las obras a realizar.

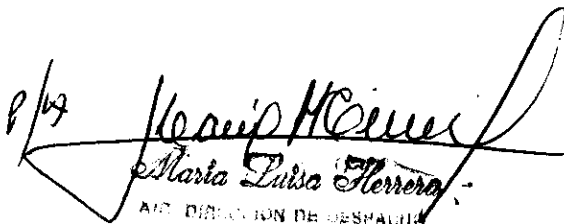
Al propio tiempo y atento la pronta privatización de nuestra Sociedad, se informa que la ejecución de la obra, correspondiente al presente proyecto, deberá materializarse antes del día 30 de Abril de 1993 en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el "REGISTRO PARA LA REALIZACION DE OBRAS A EJECUTAR POR TERCEROS, CONTRATADAS POR EL FUTURO USUARIO Y SUPERVISADAS TECNICAMENTE POR GAS DEL ESTADO", por lo que la contratista deberá prever con la debida anticipación, la terminación de las obras pertinentes antes de la fecha indicada.

De prestarse conformidad a la documentación y a las condiciones de realización expuestas, deberá solicitarse la inspección técnica correspondiente en nuestra Sucursal sita en calle Juan B. Justo 438 de la ciudad de Neuquén.

Sin más, saludo a Ud., Atentamente.


ING. OSCAR FERNANDEZ
JEFE AREA TECNICA
A. N. R. N.

AL SEÑOR SECRETARIO
DE PRESTACIONES URBANAS DIRECTAS
ING. LEOPOLDO JOSE SCHIARITI
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
NEUQUEN CAPITAL

8/92

Maria Luisa Herrera
AJD. DISTRIBUCION DE DESPACHO

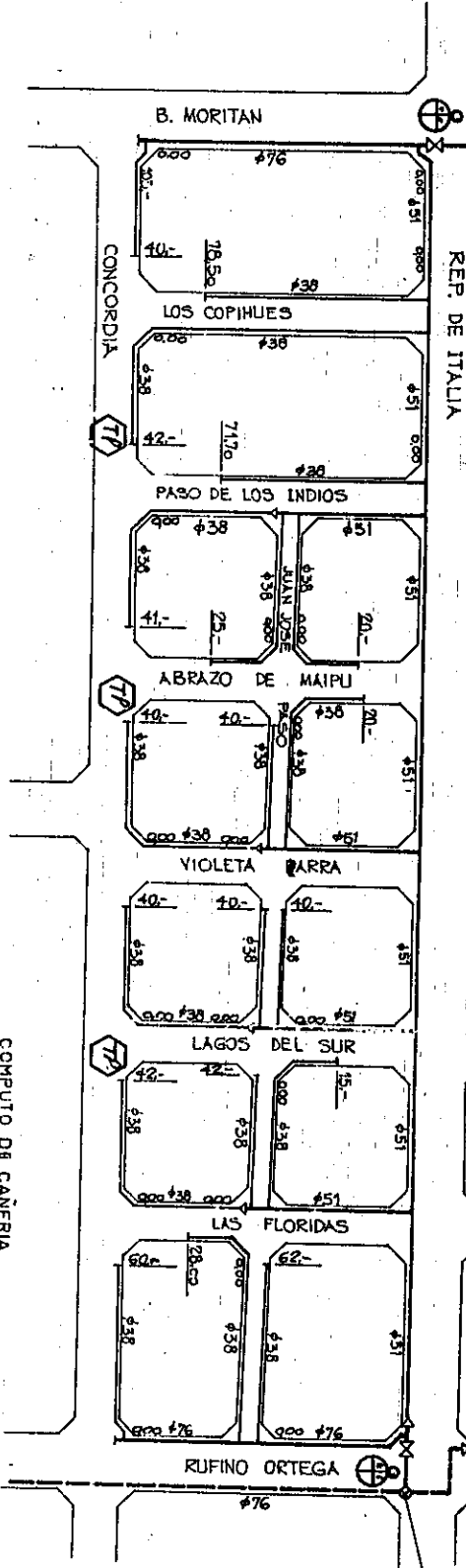


GAS DEL ESTADO ADMINISTRACION NEUQUEN - RIO NEGRO
 LOCALIDAD [] NEUQUEN PROYECTO N° 45-149-92 OBRA 43045
 MATERIAL A EMPLEAR AGERO ASTMA A-53 φ 38mm φ 51mm y φ 76mm

PROYECTO RED MEDIA PRESION

FECHA VENCIMIENTO 31/12/92

NOTA:
 LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS SERAN DEL TIPO INTEGRAL DE POLIETILENO APROBADO DE ACUERDO A NORMAS GE N° 132 Y 136 Y PLANO TIPO G1/RG N° 10073



COMPUTO DE CAÑERIA

φ 38mm	=	1380,00
φ 51mm	=	680,00
φ 76mm	=	250,00
φ 102mm	=	111,00

REFERENCIAS

- CAÑERIA EXISTENTE
- CAÑERIA PROYECTADA
- EMBALE DIRECTO SIN GAS INST. TEE TIPO WILLIAMSON φ 76mm Y φ 102mm

CAÑERIA PROYECTADA OBTENIDA DESDE LOS NIVELES NORMALES DE SEGURIDAD PARA LA CORROSION POR AGRO DE LA PROTECCION AISLANTE SEGUN NORMA GE N° 1108 2: REVISION Y ETAPA N° 2002 POT. = 1300 mm

UNTA AISLANTE Y MOLON CON CABLE INCOERENTE DE 2 PUNTOS CON CABLE PERFORADO DE 10mm DE SECCION - CANT. 2 (205)

TOMAS DE POTENCIAL SEGUN PLANO TIPO ANEXO AT N° 007 CANT. 10 (105) A RODRIGUEZ PROYECTO INCORPORATIVA DEL ESTADO A.N.R.

LA SUPERVISION DEL TRABAJO ESTARA A CARGO DEL SECTOR TECNICO

SECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS	25	NICOLA SCUTTI	COM. 100-918
FECHA ACTUALIZACION		FIRMA	

Maria Luisa Herrera
 C. DIRECCION DE DESPACHO

LUGAR Y FECHA: _____

SEÑOR
GAS DEL ESTADO



OBRAS PARA LA PROVISION DE GAS NATURAL.-

PROVINCIA: _____ PARTIDO: _____

LOCALIDAD: _____ ZONA CALLES: _____

Los abajo firmantes, en su condición de representantes / de los FUTUROS USUARIOS CONTRIBUYENTES a la realización de las obras de que / se trata y la firma adjudicataria de las mismas, que también suscribe, la pre- / sente, prestan expresa conformidad a los términos de la nota GDC/G-Nº / del / / / y solicitan se dispongan las medidas conducentes a la inspec- / sión técnica de esos trabajos, los que se comprometen llevar a cabo en un // todo de acuerdo al proyecto Nº _____ con ajuste a las / prescripciones del "REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE OBRAS A EJECUTAR POR / TERCEROS, CONTRATADAS POR EL FUTURO USUARIO Y SUPERVISADAS TECNICAMENTE / POR GAS DEL ESTADO, y/o "DISPOSICIONES PARA LA CONSTRUCCION EN POLIETILENO / DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL".-

A esos fines, conforme lo establecido en el Artículo / Nº 15 de dicha Reglamentación, manifiestan que las aludidas obras serán inicia- / das, el día / / / con la utilización de _____

Se comprometen asimismo a presentar, en forma previa / al comienzo de tales trabajos, a la INSPECCION DE OBRAS, de esa Sociedad, un plan / de dichos trabajos, indicando plazo de ejecución de los mismos, y el correspon- / diente permiso de apertura en la vía pública extendido por el Municipio res- / pectivo, permiso que será solicitado por la firma contratista y no deberá / estar vencido.-

Saludan a Uds. muy Atentamente.-

POR LOS FUTUROS USUARIOS CONTRIBUYENTES

FIRMA: _____ ACLARACION: _____

DOMICILIO: _____ DOC. IDENT. _____

FIRMA: _____ ACLARACION: _____

DOMICILIO: _____ DOC. IDENT. _____

POR LA FIRMA CONTRATISTA

FIRMA: _____ ACLARACION: _____

CARGO: _____ RAZON SOCIAL: _____

_____ MATRICULA GDE/LNR-Nº _____

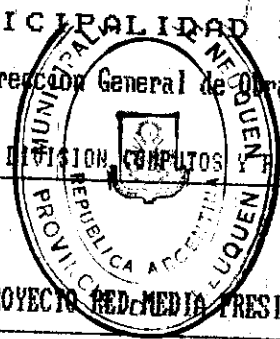
p/a

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Dirección General de Obras Municipales

DIVISION COMPUTOS Y PRESUPUESTOS



Neuquen, 20/10/1992.-

PRESUPUESTO

Obra: PROYECTO RED MEDIA PRESION - GAS B.MORITAN-RUFINO ORTEGA-REP.DE ITALIA-CONCORDIA PROY.NRO:45-149-92

Item	Designacion	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
					Parcial	Total
1	PROVISION Y COLOCACION DE CAMERIA ASTM-A-53C/PROTECCION AISLANTE DOBLE S/NORMA GE NRO 1-100-2A REV.Y ETPA NRO 2002 INCLUYE ZANJE, TAPADA Y COMPACTACION FINAL Y REPARACION DE VEREDAS					
	Ø 38mm	ml	1.380	20,89	28.828,00	
	Ø 51mm	ml	600	23,68	16.102,00	
	Ø 76mm	ml	250	32,06	8.015,00	52.945,00
2	MONTURA TIPO WILLIAMSON					
	Ø 76mm	pza	1	99,00	99,00	99,00
3	TEE TIPO WILLIAMSON					
	Ø 76mm	pza	1	189,00	189,00	189,00
4	SERVICIOS DOMICILIARES INTEGRALES DE POLIETILENO APROBADO DE ACUERDO A NORMAS G.E.NRO 132 Y 136	ud	151	155,00	23.405,00	23.405,00
5	TOMA DE POTENCIAL	ud	20	109,00	2.180,00	2.180,00
6	VALVULA DE BLOQUEO Ø 76 mm	pza	2	1.040,00	2.080,00	2.080,00
7	PRUEBA DE HERMETICIDAD NEUMATICA FINAL PLANOS Y PAGO DE TASAS GAS DEL ESTADO	gl	1	3.832,00	3.832,00	3.832,00
					TOTAL	84.730,00

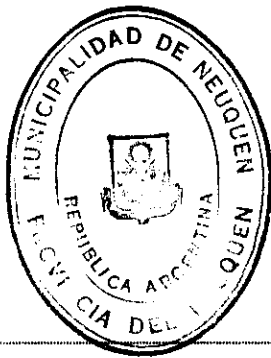
SON PESOS : OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA.-

CARLOS LAZARID
DIVISION COMPUTOS Y PRESUPUESTOS

L.A.J. - J.O.R.

8/4 *Maria Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

Walter Williams Herrera



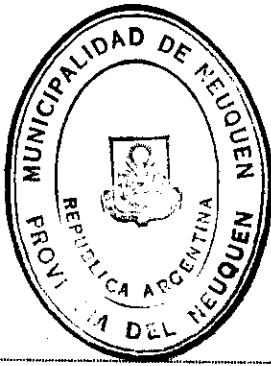
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
 DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 DIRECCION DE CONTRATACIONES

FECHA: DICIEMBRE/1992

PLANILLA DE PRESUPUESTO
 OBRA: "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL BARRIO LA UNION DE
 MAYO PROYECTO Nº 45-149-92"

Item	Designación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unit.	Importe	
					Parcial	Total
01	PROVISION Y COLOCACION DE CANERIA ASTM-A53 CON PRO-// TECCION AISLANTE DOBLE SE- GUN NORMA SE Nº 1-108-2º // REVISION Y E.T.P.A Nº 2002 INCLUYE ZANJEO, TAPADA Y // COMPACTACION FINAL Y REPA- RACION DE VEREDAS.					
	∅ 38 mm.	ML.	1.380,00			
	∅ 51 mm.	ML.	680,00			
	∅ 76 mm.	ML.	250,00			
02	MONTURA TIPO WILLIAMSON.					
	∅ 76 mm.	PZ.	1,00			
03	TEE TIPO WILLIAMSON.					
	∅ 76 mm.	PZ.	1,00			
04	SERVICIOS DOMICILIARIO IN-					
	TRANSPORTE	>>>>>	>>>>>>>	>>>>>	>>>>>>>	

p/a María Luisa Herrera
 María Luisa Herrera
 D/A DIRECCION DE DESPACHO



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
 DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 DIRECCION DE CONTRATACIONES

FECHA: DICIEMBRE/1992

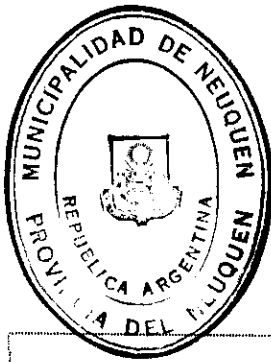
PLANILLA DE PRESUPUESTO
 OBRA: "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL BARRIO LA UNION DE
 MAYO PROYECTO Nº 45-149-92"

Item	Designación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unit.	Importe	
					Parcial	Total
	TEGRALES DE POLIETILENO A-					
	PROBADO DE ACUERDO NORMAS /					
	G.E. Nº 132 Y Nº 136.	UD.	151,00			
05	TOMA DE POTENCIAL.	UD.	20,00			
06	VALVULA DE BLOQUEO Ø 76 mm.	PZ.	2,00			
07	PRUEBA DE HERMETICIDAD NEU-					
	MATICA FINAL. PLANOS Y PAGO					
	DE TASAS GAS DEL ESTADO.	GL.				
					TOTAL \$	

SON PESOS: _____

NEUQUEN, DICIEMBRE DE 1992.-

Maria Luisa Herrera
 María Luisa Herrera
 KFC: DIRECCION DE DESPACHO



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES

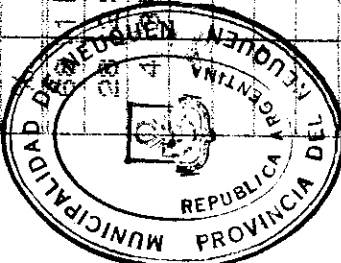
OBRA: "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL BARRIO LA
=====

UNION DE MAYO PROYECTO Nº 45-149-92"
=====

PLAN DE TRABAJO Y
CURVA DE INVERSIONES

ML
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

PLAN DE TRABAJO: REO DE GAS BARRIO 25 DE MAYO

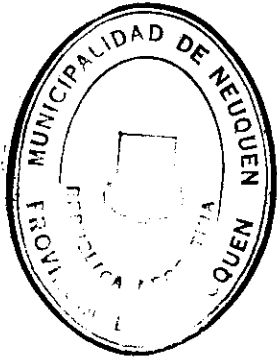


DESCRIPCION	1er MES	2do MES	3er MES	4to MES	5to MES	6to MES
1 PROVISION Y COLOCACION						
2 SERVICIOS DOMICILIARIOS						
4 PRUEBA DE HERMETICIDAD						

PROCENTAJE MENSUAL PREVISTO	45	55				
PROCENTAJE MENSUAL ACUMULADO	45	100				
MONTO DE CERTIFICACION MENSUAL PREVISTO	38080	46650				
MONTO DE CERTIFICACION MENSUAL ACUMULADO	38080	84730				

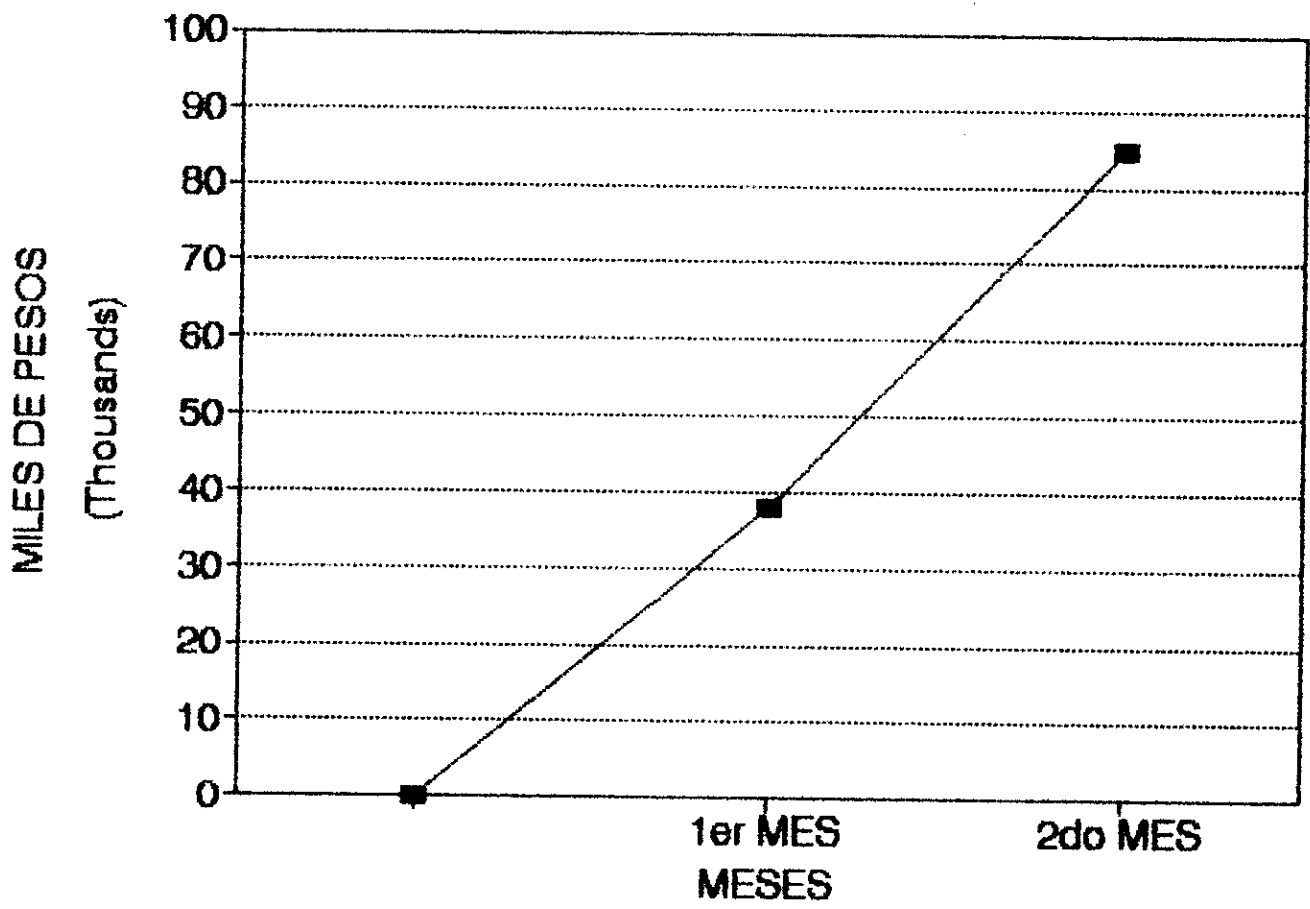
Alonso Moura
Maria Julia Ferrero
 V.E. DIRECCION DE DESPACHO

Walter Williams Hermon



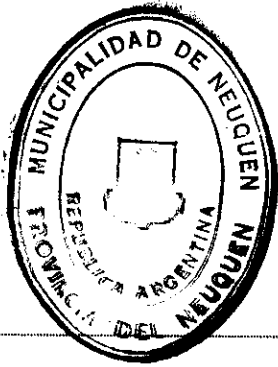
RED DE GAS NATURAL B. 25 DE MAYO

CURVA DE INVERSIONES



[Signature]
Maria Luisa Herrera
 S/O. DIRECCION DE DESPACHO

[Signature]
Walter Williams Herrera



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL BARRIO LA
=====

UNION DE MAYO PROYECTO Nº 45-149-92"
=====

PLANO
DE CARTEL DE OBRA

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO